



Sesión Número CD-21/2022 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las once horas del día lunes veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.- Asisten: El Presidente Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, quien preside la Sesión; la Vicepresidenta Licenciada Hazel Mireya González de Sánchez, quien actúa como Secretaria del Consejo; los Directores Propietarios Licenciado Juan Francisco Cocar Romano y Licenciada María Elena Solórzano Arévalo. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes; Francisco Orlando Henríquez Álvarez; Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado, Licenciado Moisés Salvador Cabrera Alvarenga (quien fungió como Director Propietario en sustitución de la Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada), y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes (quien fungió como Directora Propietaria en sustitución del Doctor José Francisco Lazo Marín (quien presentó su renuncia). Asistió de forma virtual a esta Sesión a través de video llamada, el Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucel. Ausente con excusa la Directora Propietaria Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada.-----

**PUNTO I** La Gerencia Internacional presenta al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador para su autorización, propuesta de calificación de una Institución Domiciliada en el Exterior.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-39/2021 del 1 de diciembre de 2021, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 1 de enero de 2022, el cual establece que el Consejo Directivo en el ejercicio de sus facultades y con base en los Informes de la Gerencia Internacional, del Departamento Jurídico y de la Oficialía de Cumplimiento, emitirá resolución en la que califica o no califica a las Instituciones Domiciliadas en el Exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda; y que las solicitudes de calificación se resolverán en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud o de la fecha de subsanación de la última prevención, según corresponda.- 2. Que se ha recibido solicitud de calificación de Institución Domiciliada en el Exterior,



según el siguiente detalle:

<b>Institución</b>	Financiera Consolidada, S.A.	
<b>Domicilio</b>	Guatemala, República de Guatemala	
<b>Contexto de Ley</b>	Código Tributario, Artículo 158, literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
<b>Tipo/Trámite</b>	Renovación	
<b>Recepción Solicitud</b>	9 de septiembre de 2022	

3. Que la Gerencia Internacional y el Departamento Jurídico, han analizado y evaluado la solicitud de calificación anteriormente detallada, concluyendo que la Institución solicitante, cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo. Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento, ha realizado la Debida Diligencia de dicha Institución, según Memorando No. OC-299/2022 del 13 de septiembre de 2022; concluyendo que, aplicando la Metodología de Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, dicha Institución tiene un perfil de Riesgo Medio, sin encontrarse sanciones o implicaciones directas de esta Institución en Procesos de Lavado de Dinero y Activos ni de Financiamiento al Terrorismo.-

4. Que de acuerdo a los Procesos de Debida Diligencia, Monitoreo y Metodología de Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, la Oficialía de Cumplimiento realiza una Debida Diligencia Ampliada a las Instituciones Domiciliadas en el Exterior, previo a su calificación y posteriormente, cuando es autorizada, se aplica un seguimiento y monitoreo a las Instituciones siguiendo los parámetros establecidos en dicha Metodología.- Con base en lo anterior, recomiendan someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador una Resolución Favorable a la solicitud de calificación anteriormente detallada.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis y evaluación realizada por la Gerencia Internacional, el Departamento Jurídico y la Oficialía de Cumplimiento, a la solicitud de calificación de Financiera Consolidada, S.A., con sede en Guatemala, República de Guatemala, en el que recomiendan una Resolución Favorable.- 2. Calificar a la Institución Financiera Consolidada, S.A., con domicilio en Guatemala, República de Guatemala, en el Contexto de la Ley de Impuesto a la



**Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario**

de acuerdo con los siguientes términos:

<b>Institución</b>	Financiera Consolidada, S.A.	
<b>Domicilio</b>	Guatemala, República de Guatemala	
<b>Contexto de Ley</b>	Código Tributario, Artículo 158. literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
<b>Tipo/Trámite</b>	Renovación	
<b>Vigencia</b>	Desde: 11 de noviembre de 2022 Hasta: 10 de noviembre de 2023	

**PUNTO II** El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones presenta para aprobación del Consejo Directivo, las modificaciones al "Instructivo para Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios".- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que en Sesión No. CD-7/2022, del 14 de marzo de 2022, se derogó la versión del "Instructivo para Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios", aprobada en Sesión No. CD-12/2021, del 16 de abril de 2021, vigente a partir del 5 de mayo de 2021, y se aprobó una nueva versión de dicho instrumento, vigente a partir del 15 de marzo de 2022.-
2. Que en vista de las actuales necesidades institucionales, se han revisado los niveles de autorización del gasto y/o inversión en facturas y recibos de obras, bienes y servicios contratados, que se establecen en el Instructivo para Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, determinándose que es necesaria su adecuación; para tal efecto, el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, conforme al procedimiento que establece el "Instructivo para la Gestión de Instrumentos Administrativos", en Memorándum No. DAC-235/2022 del 21 de septiembre de 2022, solicitó opinión de propuesta de cambios en los referidos niveles de autorización, de los Departamentos de Riesgos y Gestión Estratégica, Jurídico, Auditoría Interna, Unidad de Género y Oficialía de Cumplimiento. Al respecto, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica (Memorándum No. DRYGE-417/2022 del 21 de septiembre de 2022 y Memorándum No. DRYGE-424/2022 del 23 de septiembre de 2022), el Departamento Jurídico (correo electrónico del 21 de septiembre de 2022), el Departamento de Auditoría Interna (Memorándum No. AI-255/2022 del 21



de septiembre 2022), la Unidad de Género (Memorándum No. UG-39/2022 del 21 de septiembre de 2022) y la Oficialía de Cumplimiento (Memorándum No. OC-312/2022 del 21 de septiembre de 2022), todas las Unidades validaron la propuesta de cambios remitida; sin embargo, el Departamento Jurídico efectuó una recomendación de ampliación, la cual fue incorporada al documento; validando dicha Unidad el cambio efectuado en Memorando No. DJ-265/2022 del 22 de septiembre de 2022.- 3. Que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, en Memorándum No. DAC-242/2022 del 23 de septiembre de 2022 dirigido a la Presidencia, solicitó gestionar la aprobación de las modificaciones al mencionado Instructivo, conforme a los cambios detallados en el Anexo del "Cuadro de Modificaciones".- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta de las modificaciones al "Instructivo para Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios", presentado por el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones.- 2. Aprobar las modificaciones del "Instructivo para Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios", con vigencia a partir del 27 de septiembre de 2022, conforme a los cambios detallados en Anexo del "Cuadro de Modificaciones".-----

**PUNTO III** La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para autorización del Consejo Directivo el Proceso de Compra denominado "Suministro e Instalación de Cableado Estructurado", y que éste se ejecute a través del Mercado Bursátil.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley...".- 3. Que de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello, los



interesados deberán cancelar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que en Sesión No. CD-18/2022 del 22 de agosto de 2022 se aprobó la suscripción del Convenio con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), para un nuevo período de 1 año, para que ésta represente al Banco Central de Reserva de El Salvador en los procesos de Adquisición y Contratación que se realicen a través del Mecanismo Bursátil; y se autorizó al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que formalice el Instrumento respectivo, el cual fue renovado con una vigencia hasta el 30 de agosto de 2023.- 5. Que de acuerdo con la Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadística y Censos, las funciones de coordinación general de las Estadísticas y Censos del país serán ejercidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador. La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información, es la encargada de velar por el buen funcionamiento de los Servicios de Tecnología de Información y en cumplimiento al Decreto Legislativo, se debe asegurar el traslado y continuidad de los productos y servicios de la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) al Banco Central y Reserva de El Salvador. Para ello es necesario contar con la infraestructura física, cableado de fibra y cobre, que permita la interconexión de estaciones de trabajo y servidores.- 6. Que con la finalidad de atender lo establecido en la "Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadísticas y Censos, (DIGESTYC)", el Consejo Directivo en Sesión No. CD-19/2022 del 31 de agosto de 2022, autorizó incremento presupuestario para dar cobertura a los gastos e inversión para la creación de la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC). En esa Sesión se autorizó un fondo institucional presupuestario a fin de poder garantizar los procesos para la creación de la ONEC. Asignando un monto total de US\$1,100,000.00 para todo el componente tecnológico.- 7. Que en Memorándum No. GITI-214/2022 del 22 de septiembre de 2022, la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información desarrolla el análisis técnico del requerimiento y recomienda que la compra sea realizada a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), debido a criterios de eficiencia, agilidad y criticidad que desarrolla en el referido Memorándum.- **ACUERDA:**



1. Darse por enterado del análisis y propuesta presentado por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información sobre el Proceso de Compra "Suministro e Instalación de Cableado Estructurado".-
2. Autorizar la gestión del Proceso de Compra denominado "Suministro e Instalación de Cableado Estructurado", a través del Mecanismo Bursátil.-
3. Autorizar los Términos de Referencia para el Proceso denominado "Suministro e Instalación de Cableado Estructurado", que se anexan.----

**PUNTO IV** La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para autorización del Consejo Directivo el Proceso de Compra denominado "Suministro de Equipos de Comunicación de Red", y que éste se ejecute a través del Mercado Bursátil.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley...".- 3. Que de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello, los interesados deberán cancelar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que en Sesión No. CD-18/2022 del 22 de agosto de 2022 se aprobó la suscripción del Convenio con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) para un nuevo período de 1 año, para que ésta represente al Banco Central de Reserva de El Salvador en los procesos de Adquisición y Contratación que se realicen a través del Mecanismo Bursátil; y se autorizó al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que formalice el Instrumento respectivo, el cual fue renovado con una vigencia hasta el 30 de agosto de 2023.- 5. Que de acuerdo con la Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadística y Censos, las funciones de



coordinación general de las Estadísticas y Censos del país serán ejercidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador. La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información, es la encargada de velar por el buen funcionamiento de los Servicios de Tecnología de Información y en cumplimiento al Decreto Legislativo, se debe asegurar el traslado y continuidad de los productos y servicios de la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) al Banco Central de Reserva de El Salvador. Para ello es necesario contar con la infraestructura tecnológica, que permita brindar los servicios de datos, voz y video IP, publicación de todos los servicios de la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC).- 6. Que con la finalidad de atender lo establecido en la "Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadística y Censos, (DIGESTYC)", el Consejo Directivo en Sesión No. CD-19/2022 del 31 de agosto de 2022 autorizó incremento presupuestario para dar cobertura a los gastos e inversión para la creación de la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC). En esa Sesión se autorizó un fondo institucional presupuestario, a fin de poder garantizar los procesos para la creación de la ONEC. Asignando un monto total de US\$1,100,000.00 para todo el componente tecnológico.- 7. Que en Memorándum No. GITI-214/2022 del 23 de septiembre de 2022, la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información desarrolla el análisis técnico del requerimiento y recomienda que la compra sea realizada a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), debido a criterios de eficiencia, agilidad y criticidad que desarrolla en el referido Memorándum.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis y propuesta presentado por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información sobre el Proceso de Compra "Suministro de Equipos de Comunicación de Red".- 2. Autorizar la gestión del Proceso de Compra denominado "Suministro de Equipos de Comunicación de Red", a través del Mecanismo Bursátil.- 3. Autorizar los Términos de Referencia para el Proceso de Compra denominado "Suministro de Equipos de Comunicación de Red", que se anexan.-----

**PUNTO V** La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para autorización del Consejo Directivo el Proceso de Compra denominado "Adenda Office 365", y que éste se ejecute a través del Mercado Bursátil.- El Consejo Directivo,



considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley...".- 3. Que de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello, los interesados deberán cancelar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que en Sesión No. CD-18/2022 del 22 de agosto de 2022 se aprobó la suscripción del Convenio con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), para un nuevo período de 1 año, para que ésta represente al Banco Central de Reserva de El Salvador en los procesos de Adquisición y Contratación que se realicen a través del Mecanismo Bursátil; y se autorizó al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que formalice el Instrumento respectivo, el cual fue renovado con una vigencia hasta el 30 de agosto de 2023.- 5. Que de acuerdo con la Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadísticas y Censos, las funciones de coordinación general de las Estadísticas y Censos del país serán ejercidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador. La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información, es la encargada de velar por el buen funcionamiento de los Servicios de Tecnología de Información y en cumplimiento al Decreto Legislativo, se debe asegurar el traslado y continuidad de los productos y servicios de la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) al Banco Central de Reserva de El Salvador. Para ello es indispensable contar con el licenciamiento complementario de Microsoft Office 365 para que los usuarios puedan hacer uso de los servicios de correo electrónico institucional, almacenamiento en la Nube y videoconferencias que apoyan el





desarrollo de sus funciones.- 6. Que con la finalidad de atender lo establecido en la "Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadística y Censos, (DIGESTYC)", el Consejo Directivo en Sesión No. CD-19/2022 del 31 de agosto de 2022 autorizó incremento presupuestario para dar cobertura a los gastos e inversión para la creación de la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC). En esa Sesión se autorizó un fondo institucional presupuestario, a fin de poder garantizar los procesos para la creación de la ONEC. Asignando un monto total de US\$1,100,000.00 para todo el componente tecnológico.- 7. Que en Memorandum No. GITI-214/2022 del 22 de septiembre de 2022, la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información desarrolla el análisis técnico del requerimiento y recomienda que la compra sea realizada a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), debido a criterios de eficiencia, agilidad y criticidad que desarrolla en el referido Memorandum.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis y propuesta presentado por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información sobre el Proceso de Compra "Adenda Office 365".- 2. Autorizar la gestión del Proceso de Compra denominado "Adenda Office 365" a través del Mecanismo Bursátil.- 3. Autorizar los Términos de Referencia para el Proceso de Compra denominado "Adenda Office 365", que se anexan.-----

**PUNTO VI** La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para autorización del Consejo Directivo el Proceso de Compra denominado "Licenciamiento para el Fortalecimiento de la Seguridad", y que éste se ejecute a través del Mercado Bursátil.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley...".- 3. Que de



acuerdo con el Art. 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS); los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello, los interesados deberán cancelar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que en Sesión No. CD-18/2022 del 22 de agosto de 2022 se aprobó la suscripción del Convenio con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), para un nuevo período de 1 año, para que ésta represente al Banco Central de Reserva de El Salvador en los procesos de Adquisición y Contratación que se realicen a través del Mecanismo Bursátil; y se autorizó al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que formalice el Instrumento respectivo, el cual fue renovado con una vigencia hasta el 30 de agosto de 2023.- 5. Que de acuerdo con la Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadística y Censos, las funciones de coordinación general de las Estadísticas y Censos del país serán ejercidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador. La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información, es la encargada de velar por el buen funcionamiento de los Servicios de Tecnología de Información y en cumplimiento al Decreto Legislativo, se debe asegurar el traslado y continuidad de los productos y servicios de la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) al Banco Central de Reserva de El Salvador. Para ello es necesario contar con herramientas de seguridad que garanticen la protección de todos los servicios de la Oficina Nacional de Estadística y Censos.- 6. Que con la finalidad de atender lo establecido en la "Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadística y Censos, (DIGESTYC)", el Consejo Directivo en Sesión No. CD-19/2022 del 31 de agosto de 2022 autorizó incremento presupuestario para dar cobertura a los gastos e inversión para la creación de la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC). En esa Sesión se autorizó un fondo institucional presupuestario a fin de poder garantizar los procesos para la creación de la ONEC. Asignando un monto total de US\$1,100,000.00 para todo el componente tecnológico.- 7. Que en Memorándum No. GITI-214/2022 del 22 de septiembre de 2022, la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información desarrolla el análisis técnico del requerimiento y recomienda que la compra sea realizada a través de la Bolsa de



Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), debido a criterios de eficiencia, agilidad y criticidad que desarrolla en el referido Memorándum.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado del análisis y propuesta presentado por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información sobre el Proceso de Compra "Licenciamiento para el Fortalecimiento de la Seguridad".- 2. Autorizar la gestión del Proceso de Compra denominado "Licenciamiento para el Fortalecimiento de la Seguridad" a través del Mecanismo Bursátil.- 3. Autorizar los Términos de Referencia para el Proceso denominado "Licenciamiento para el Fortalecimiento de la Seguridad", que se anexan.

**PUNTO VII** La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para autorización del Consejo Directivo, el Proceso de Compra denominado "Suministro Complementario de Equipo de Computación", y que éste se ejecute a través del Mercado Bursátil.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley..."- 3. Que de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello, los interesados deberán cancelar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que en Sesión No. CD-18/2022 del 22 de agosto de 2022 se aprobó la suscripción del Convenio con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), para un nuevo período de 1 año, para que ésta represente al Banco Central de Reserva de El Salvador, en los procesos de Adquisición y Contratación que se realicen a través del Mecanismo Bursátil; y se autorizó al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El



El Salvador, para que formalice el Instrumento respectivo, el cual fue renovado con una vigencia hasta el 30 de agosto de 2023.- 5. Que de acuerdo con la Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadística y Censos, las funciones de coordinación general de las Estadísticas y Censos del país serán ejercidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador. La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información, es la encargada de velar por el buen funcionamiento de los servicios de Tecnología de Información y en cumplimiento al Decreto Legislativo, se debe asegurar el traslado y continuidad de los productos y servicios de la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) al Banco Central de Reserva de El Salvador. Para ello es necesario adquirir el equipo de Computación que permita contar con la plataforma tecnológica para la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos, lo cual, incrementará la productividad de los usuarios al disponer de mejores recursos que apoyen la realización de sus tareas.- 6. Que con la finalidad de atender lo establecido en la "Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadística y Censos, (DIGESTYC)", el Consejo Directivo en Sesión No.CD-19/2022 del 31 de agosto de 2022 autorizó incremento presupuestario para dar cobertura a los gastos e inversión para la creación de la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC). En esa Sesión se autorizó un fondo institucional presupuestario a fin de poder garantizar los procesos para la creación de la ONEC. Asignando un monto total de US\$1,100,000.00 para todo el componente tecnológico.- 7. Que en Memorándum No. GITI-214/2022 del 22 de septiembre de 2022, la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información desarrolla el análisis técnico del requerimiento y recomienda que la compra sea realizada a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), debido a criterios de eficiencia, agilidad y criticidad que desarrolla en el referido Memorándum.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis y propuesta presentado por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información sobre el Proceso de Compra "Suministro Complementario de Equipo de Computación".- 2. Autorizar la gestión del Proceso de Compra denominado "Suministro Complementario de Equipo de Computación" a través del Mecanismo Bursátil.- 3. Autorizar los Términos de Referencia para el Proceso



denominado "Suministro Complementario de Equipo de Computación", que se anexan.

**PUNTO VIII** La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para autorización del Consejo Directivo el Proceso de Compra denominado "Adquisición de Licencias de la Plataforma ARCGIS", y que éste se ejecute a través del Mercado Bursátil.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley..."- 3. Que de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello, los interesados deberán cancelar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que en Sesión No. CD-18/2022 del 22 de agosto de 2022 se aprobó la suscripción del Convenio con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), para un nuevo período de 1 año, para que esta represente al Banco Central de Reserva de El Salvador en los procesos de Adquisición y Contratación que se realicen a través del Mecanismo Bursátil; y se autorizó al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que formalice el Instrumento respectivo, el cual fue renovado con una vigencia hasta el 30 de agosto de 2023.- 5. Que de acuerdo con la Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadística y Censos, las funciones de coordinación general de las Estadísticas y Censos del país serán ejercidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador. La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información, es la encargada de velar por el buen funcionamiento de los Servicios de Tecnología de Información y en cumplimiento al Decreto Legislativo, se debe



asegurar el traslado y continuidad de los productos y servicios de la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) al Banco Central de Reserva de El Salvador. Para ello es necesario contar con herramientas utilizadas en Cartografía que permitan crear y compartir mapas, analizar datos para buscar tendencias, usar mapas sin conexión.- 6. Que con la finalidad de atender lo establecido en la "Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadística y Censos, (DIGESTYC)", el Consejo Directivo en Sesión No. CD-19/2022 del 31 de agosto de 2022 autorizó incremento presupuestario para dar cobertura a los gastos e inversión para la creación de la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC). En esa Sesión se autorizó un fondo institucional presupuestario, a fin de poder garantizar los procesos para la creación de la ONEC. Asignando un monto total de US\$1,100,000.00 para todo el componente tecnológico.- 7. Que en Memorándum No. GITI-214/2022 del 22 de septiembre de 2022, la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información, desarrolla el análisis técnico del requerimiento y recomienda que la compra sea realizada a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), debido a criterios de eficiencia, agilidad y criticidad que desarrolla en el referido Memorándum.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis y propuesta presentado por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información sobre el Proceso de Compras "Adquisición de Licencias de la Plataforma ARCGIS".- 2. Autorizar la gestión del Proceso de Compra denominado "Adquisición de Licencias de la Plataforma ARCGIS", a través del Mecanismo Bursátil.- 3. Autorizar los Términos de Referencia para el Proceso denominado "Adquisición de Licencias de la Plataforma ARCGIS", que se anexan.-----

**PUNTO IX** La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para autorización del Consejo Directivo el Proceso de Compra denominado "Suministro de Tablet", y que éste se ejecute a través del Mercado Bursátil.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad



organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley...".- 3. Que de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello, los interesados deberán cancelar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que en Sesión No. CD-18/2022 del 22 de agosto de 2022 se aprobó la suscripción del Convenio con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), para un nuevo período de 1 año, para que ésta represente al Banco Central de Reserva de El Salvador en los procesos de Adquisición y Contratación que se realicen a través del Mecanismo Bursátil; y se autorizó al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que formalice el Instrumento respectivo, el cual fue renovado con una vigencia hasta el 30 de agosto de 2023.- 5. Que de acuerdo con la Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadística y Censos, las funciones de coordinación general de las Estadísticas y Censos del país serán ejercidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador. La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información, es la encargada de velar por el buen funcionamiento de los Servicios de Tecnología de Información y en cumplimiento al Decreto Legislativo, se debe asegurar el traslado y continuidad de los productos y servicios de la Dirección de Estadística y Censos (DIGESTYC) al Banco Central de Reserva de El Salvador. Para ello es necesario contar con Tablet que serán proporcionadas al personal encuestador para actualizar la información que recopilen de las visitas de campo.- 6. Que con la finalidad de atender lo establecido en la "Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadística y Censos, (DIGESTYC)", el Consejo Directivo en Sesión No. CD-19/2022 del 31 de agosto de 2022 autorizó incremento presupuestario para dar cobertura a los gastos e inversión para la creación de la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC). En esa Sesión se autorizó un fondo institucional presupuestario, a fin de poder garantizar los procesos para la



creación de la ONEC. Asignando un monto total de US\$1,100,000.00 para todo el componente tecnológico.- 7. Que en Memorandum No. GITI-214/2022 del 23 de septiembre de 2022, la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información desarrolla el análisis técnico del requerimiento y recomienda que la compra sea realizada a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), debido a criterios de eficiencia, agilidad y criticidad que desarrolla en el referido Memorandum.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis y propuesta presentado por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información sobre el Proceso de "Suministro de Tablet".- 2. Autorizar la gestión del Proceso de Compra denominado "Suministro de Tablet" a través del Mecanismo Bursátil.- 3. Autorizar los Términos de Referencia para el Proceso denominado "Suministro de Tablet", que se anexan.-----

**PUNTO X** La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización a Consejo Directivo la gestión del Proceso de Compra denominado "Suministro e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado y Deshumificadores", a través del Mecanismo Bursátil por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) y sus Especificaciones Técnicas.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que en Sesión No. CD-40/2017, del 2 de octubre de 2017, se acordó autorizar que se adquirieran obras, bienes y servicios a través del Mecanismo Bursátil, en virtud de que éste persigue los fines de interés público determinados para las contrataciones de bienes y servicios de la administración pública, tales como no discriminación, publicidad, libre competencia, ética e imparcialidad.- 3. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley..."- 4. Que de





acuerdo con el Artículo 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello los interesados deberán pagar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 5. Que el numeral 5.5.2.6 del Instructivo para Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, establece que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones y la Unidad solicitante, gestionarán ante Presidencia la aprobación de la motivación para iniciar compras a través del Mecanismo Bursátil por montos hasta los 240 Salarios Mínimos Urbanos, y de gestionar ante el Consejo Directivo, la aprobación de la motivación para iniciar compras a través del Mecanismo Bursátil por montos superiores a los 240 Salarios Mínimos Urbanos, así como sus Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, para lo cual la Unidad solicitante hará el planteamiento de la motivación de inicio del proceso por Mecanismo Bursátil, así como de las Especificaciones/Términos, el Proceso de "Suministro e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado y Deshumificadores", se gestiona su autorización ante el Consejo Directivo, siendo el presupuesto de US\$230,200.00.- 6. Que el "Suministro e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado y Deshumificadores", es indispensable su contratación para asegurar la continuidad de las operaciones, mediante la sustitución de equipos de aire acondicionado eficientes, amigables con el medioambiente para mantener en óptimas condiciones las áreas de trabajo, salas de reuniones, equipos UPS, monitoreo CCTV, áreas de archivo, así también para la adecuada conservación de documentos para el control medioambiental para los depósitos documentales, es necesario mantener un control de la humedad relativa del ambiente con la adquisición de deshumificadores para esas áreas así como la sustitución de deshumificadores en área de replicación del Edificio Centro.- 7. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD 357/2022 del 22 de septiembre de 2022, solicita someter al Consejo Directivo autorización para iniciar adquisiciones por Mecanismo Bursátil.- 8. Que la aplicación del Mecanismo Bursátil para el "Suministro e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado y Deshumificadores" es conveniente para el Banco Central de Reserva de El Salvador, basado en el interés público relacionado a lo siguiente: a) Menor costo: Es posible



lograr una mejora en precios del Suministro e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado y Deshumificadores solicitados para el año 2022, ya que los proveedores negocian mejores precios con relación a las cotizaciones de mercado y al presupuesto asignado.- b) Agilidad: Se identifican menores tiempos en el proceso de adquisición y contratación por el Mecanismo Bursátil, satisfaciendo de manera oportuna las necesidades de la institución.- c) Eficiencia: Se cuenta con tiempos menores de contratación.- **ACUERDA:** 1. Autorizar las especificaciones y condiciones para el Proceso de Compra denominado "Suministro e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado y Deshumificadores", solicitado por la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 2. Autorizar al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, iniciar la gestión del Proceso de Compra denominado "Suministro e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado y Deshumificadores", a través de Mecanismo Bursátil por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS).- 3. Designar como Administradores del Contrato por parte del Banco Central de Reserva de El Salvador

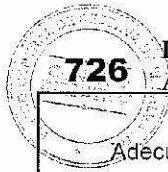
los Señores

Coordinador de Mantenimiento, Técnico de Aire Acondicionado, Auxiliar de Mantenimiento y Técnico Electricista, respectivamente, todos del Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental.-----

**PUNTO XI** La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización a Consejo Directivo la gestión del Proceso de Compra denominado "Servicios de Adecuaciones de Oficinas", a través del Mecanismo Bursátil por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) y sus Especificaciones Técnicas.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que en Sesión No. CD-40/2017, del 2 de octubre de 2017, se acordó autorizar que se adquirieran obras, bienes y servicios a través del Mecanismo Bursátil, en virtud de que éste persigue los fines de interés público determinados para las contrataciones de bienes y servicios de la administración pública, tales como no discriminación, publicidad, libre.



competencia, ética e imparcialidad.- 3. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley..."- 4. Que de acuerdo con el Artículo 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello los interesados deberán pagar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 5. Que el numeral 5.5.2.6 del Instructivo para Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, establece que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones y la Unidad solicitante, gestionarán ante Presidencia la aprobación de la motivación para iniciar compras a través del Mecanismo Bursátil por montos hasta los 240 Salarios Mínimos Urbanos, y de gestionar ante el Consejo Directivo, la aprobación de la motivación para iniciar compras a través del Mecanismo Bursátil por montos superiores a los 240 Salarios Mínimos Urbanos, así como sus Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, para lo cual la Unidad solicitante hará el planteamiento de la motivación de inicio del proceso por Mecanismo Bursátil, así como de las Especificaciones/Términos, el Proceso de "Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones", se gestiona su autorización ante el Consejo Directivo, siendo el presupuesto de US\$682,200.00.- 6. Que es indispensable la contratación de los "Servicios de Adecuaciones de Oficinas", con el propósito de adecuar el anexo del Edificio Centro en su infraestructura física, para crear los espacios convenientes de oficinas, áreas de reuniones, pasillos y sanitarios, con lo que se cumplirá que el personal se encuentre en condiciones óptimas de trabajo, para contribuir al bienestar de los empleados en general, lo cual se traducirá en un mejor desempeño de sus actividades.- 7. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD 354/2022 del 23 septiembre de 2022, solicita someter al Consejo Directivo autorización para iniciar adquisiciones por el Mecanismo Bursátil.- 8. Que la aplicación del Mecanismo Bursátil para los "Servicios de



Adecuación de Oficinas", es conveniente para el Banco Central basado en el interés público relacionado a lo siguiente: a) Menor costo: Es posible lograr una mejora en precios para los servicios de limpieza solicitados para el año 2023, ya que los proveedores negocian mejores precios con relación a las cotizaciones de mercado y al presupuesto asignado.- b) Agilidad: Se identifican menores tiempos en el proceso de adquisición y contratación por el Mecanismo Bursátil, satisfaciendo de manera oportuna las necesidades de la institución.- c) Eficiencia: Se cuenta con tiempos menores de contratación.- **ACUERDA:** 1. Autorizar las especificaciones y condiciones para el Proceso de compra denominado "Servicios de Adecuación de Oficinas", solicitado por la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 2. Autorizar al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, iniciar la gestión del Proceso de "Servicios de Adecuación de Oficinas", a través del Mecanismo Bursátil, por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS).- 3. Designar como Administradores del Contrato al

Ingeniero de Infraestructura y Arquitecto de Infraestructura, respectivamente, ambos del Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental, quienes poseen los conocimientos técnicos y experiencia para el servicio de adecuación de oficinas, requerido por el Banco Central de Reserva de El Salvador. Ambos tendrán la facultad de actuar conjunta o separadamente en dicho contrato, a fin de administrar adecuadamente cualquier riesgo que pueda surgir a futuro, aclarando que a partir de su nombramiento, en caso de estar presentes dichos Administradores, podrán firmar ambos las Actas de Recepción, pero en ausencia de uno, el otro subsidiariamente podría firmar a falta de alguno.-----

**PUNTO XII** La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo la gestión del Proceso de Compra denominado "Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficinas", a través del Mecanismo Bursátil por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) y sus Especificaciones Técnicas.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.-



2. Que en Sesión No. CD-40/2017, del 2 de octubre de 2017, se acordó autorizar que se adquieran obras, bienes y servicios a través del Mecanismo Bursátil, en virtud de que éste persigue los fines de interés público determinados para las contrataciones de bienes y servicios de la administración pública, tales como no discriminación, publicidad, libre competencia, ética e imparcialidad.- 3. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley...".- 4. Que de acuerdo con el Artículo 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello los interesados deberán pagar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 5. Que el numeral 5.5.2.6 del Instructivo para Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, establece que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones y la Unidad solicitante, gestionarán ante Presidencia la aprobación de la motivación para iniciar compras a través del Mecanismo Bursátil por montos hasta los 240 Salarios Mínimos Urbanos, y de gestionar ante el Consejo Directivo, la aprobación de la motivación para iniciar compras a través del Mecanismo Bursátil por montos superiores a los 240 Salarios Mínimos Urbanos, así como sus Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, para lo cual la Unidad solicitante hará el planteamiento de la motivación de inicio del proceso por Mecanismo Bursátil, así como de las Especificaciones/Términos, el Proceso de "Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficinas" se gestiona su autorización ante el Consejo Directivo, siendo el presupuesto de US\$365,000.00.- 6. Que el "Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficinas", es con el propósito de adecuar estaciones de trabajo y mobiliario para áreas comunes, con lo que se cumplirá que el personal se encuentre en condiciones óptimas de trabajo, y se contribuirá al bienestar de los empleados en general, lo cual se traducirá en un mejor desempeño de sus actividades.- 7. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum

No. GAD 355/2022 del 23 de septiembre de 2022, solicita someter al Consejo Directivo autorización para iniciar adquisiciones por Mecanismo Bursátil.- 8. Que la aplicación del Mecanismo Bursátil para el "Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficinas", es conveniente para el Banco Central de Reserva de El Salvador basado en el interés público relacionado a lo siguiente: a) Menor costo: Es posible lograr una mejora en precios para el "Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficinas" solicitado para el año 2022, ya que los proveedores negocian mejores precios con relación a las cotizaciones de mercado y al presupuesto asignado.- b) Agilidad: Se identifican menores tiempos en el proceso de adquisición y contratación por el Mecanismo Bursátil, satisfaciendo de manera oportuna las necesidades de la Institución.- c) Eficiencia: Se cuenta con tiempos menores de contratación.-

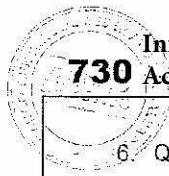
**ACUERDA:** 1. Autorizar las especificaciones y condiciones para el Proceso de Compra denominado "Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficinas", solicitado por la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 2. Autorizar al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, iniciar la gestión del Proceso de "Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficinas", a través del Mecanismo Bursátil por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS).- 3. Designar como Administradores del Contrato

Ingeniero de Infraestructura y Arquitecto de Infraestructura, respectivamente, ambos del Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental, quienes poseen los conocimientos técnicos y experiencia para el "Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficinas", requerido por el Banco Central de Reserva de El Salvador. Ambos tendrán la facultad de actuar conjunta o separadamente en dicho contrato, a fin de administrar adecuadamente cualquier riesgo que pueda surgir a futuro, aclarando que a partir de su nombramiento, en caso de estar presentes dichos administradores, podrán firmar ambos las Actas de Recepción, pero en ausencia de uno, el otro subsidiariamente podría firmar a falta de alguno.-----

**PUNTO XIII** La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización a Consejo Directivo la gestión del Proceso de compra denominado "Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones", a través del Mecanismo



Bursátil por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) y sus Especificaciones Técnicas.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que en Sesión No. CD-40/2017, del 2 de octubre de 2017, se acordó autorizar que se adquieran obras, bienes y servicios a través del Mecanismo Bursátil, en virtud de que éste persigue los fines de interés público determinados para las contrataciones de bienes y servicios de la administración pública, tales como no discriminación, publicidad, libre competencia, ética e imparcialidad.- 3. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley..."- 4. Que de acuerdo con el Artículo 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello los interesados deberán pagar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 5. Que el numeral 5.5.2.6 del Instructivo para Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, establece que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones y la Unidad solicitante, gestionarán ante Presidencia la aprobación de la motivación para iniciar compras a través del Mecanismo Bursátil por montos hasta los 240 Salarios Mínimos Urbanos, y de gestionar ante el Consejo Directivo, la aprobación de la motivación para iniciar compras a través del Mecanismo Bursátil por montos superiores a los 240 Salarios Mínimos Urbanos, así como sus Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, para lo cual la Unidad solicitante hará el planteamiento de la motivación de inicio del proceso por Mecanismo Bursátil, así como de las Especificaciones/Términos, el Proceso de "Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones", se gestiona su autorización ante el Consejo Directivo, siendo el presupuesto de US\$682,200.00.-



6. Que los "Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones", es indispensable su contratación con el propósito de que el personal desempeñe sus funciones en condiciones saludables, al mantener ambientes ornamentados, limpios y libres de contaminaciones, y contar con instalaciones óptimas para el esparcimiento y bienestar de los visitantes al Centro de Recreación y Deportes.- 7. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD 356/2022 del 23 de septiembre de 2022, solicita someter al Consejo Directivo autorización para iniciar adquisiciones por Mecanismo Bursátil.- 8. Que la aplicación del Mecanismo Bursátil para los "Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones" es conveniente para el Banco Central de Reserva de El Salvador basado en el interés público relacionado a lo siguiente: a) Menor costo: Es posible lograr una mejora en precios para los servicios de limpieza solicitados para el año 2023, ya que los proveedores negocian mejores precios con relación a las cotizaciones de mercado y al presupuesto asignado.- b) Agilidad: Se identifican menores tiempos en el proceso de adquisición y contratación por el Mecanismo Bursátil, satisfaciendo de manera oportuna las necesidades de la Institución.- c) Eficiencia: Se cuenta con tiempos menores de contratación.- **ACUERDA:** 1. Autorizar las especificaciones y condiciones para el Proceso de Compra denominado "Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones", solicitado por la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 2. Autorizar al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, iniciar la gestión del Proceso de "Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones", a través de Mecanismo Bursátil por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS).- 3. Designar como Administradores del Contrato de conformidad con el detalle siguiente:

Instalaciones	Administrador de Contrato propuesto
Edificio Juan Pablo II	Técnico en Mantenimiento de Edificios Analista Ingeniero de
Edificios: Centro, Estacionamiento y Museo y Biblioteca Luis Alfaro Durán y Edificio anexo Centro	Mantenimiento Senior Servicios de Oficina Auxiliar de
Centro de Recreación y Deportes.	Supervisora de Transporte y Centro de Recreación y Deportes Motorista



Quienes tendrán la facultad de actuar conjunta o separadamente en dicho contrato por instalación, a fin de administrar adecuadamente cualquier riesgo que pueda surgir a futuro, aclarando que, a partir de su nombramiento, en caso de estar presentes dichos Administradores, podrán firmar ambos las Actas de Recepción, pero en ausencia de uno, el otro subsidiariamente podría firmar a falta de alguno.-----

**PUNTO XIV** La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización al Consejo Directivo la gestión del Proceso de Compra denominado "Servicio de Telecomunicaciones", a través de Mecanismo Bursátil por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) y sus Especificaciones Técnicas.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que en Sesión No. CD-40/2017, del 2 de octubre de 2017, se acordó autorizar que se adquirieran obras, bienes y servicios a través del Mecanismo Bursátil, en virtud de que éste persigue los fines de interés público determinados para las contrataciones de bienes y servicios de la administración pública, tales como no discriminación, publicidad, libre competencia, ética e imparcialidad.- 3. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley..."- 4. Que de acuerdo con el Artículo 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello los interesados deberán pagar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 5. Que el numeral 5.5.2.6 del Instructivo para Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, establece que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones y la Unidad solicitante, gestionarán ante Presidencia la aprobación de la motivación para iniciar compras a través del Mecanismo Bursátil por montos hasta los 240 Salarios



Mínimos Urbanos, y de gestionar ante el Consejo Directivo, la aprobación de la motivación para iniciar compras a través del Mecanismo Bursátil por montos superiores a los 240 Salarios Mínimos Urbanos, así como sus Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, para lo cual la Unidad solicitante hará el planteamiento de la motivación de inicio del proceso por Mecanismo Bursátil, así como de las Especificaciones/Términos, el Proceso de "Servicio de Telecomunicaciones", se gestiona su autorización ante el Consejo Directivo, siendo el presupuesto de US\$126,000.00.- 6. Que el "Servicio de Telecomunicaciones", es un proceso crítico para asegurar la continuidad del negocio del Banco Central de Reserva de El Salvador, ya que por medio de este servicio se tienen canales de comunicación de voz y datos con cobertura nacional e internacional.- 7. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD 358/2022 del 23 de septiembre de 2022, solicita someter al Consejo Directivo autorización para iniciar adquisiciones por Mecanismo Bursátil.- 8. Que la aplicación del Mecanismo Bursátil para el "Servicio de Telecomunicaciones", es conveniente para el Banco Central de Reserva de El Salvador, basado en el interés público relacionado a lo siguiente:

a) Menor costo: Es posible lograr una mejora en precios del Servicio de telecomunicaciones solicitados para el año 2023, ya que los proveedores negocian mejores precios con relación a las cotizaciones de mercado y al presupuesto asignado.- b) Agilidad: Se identifican menores tiempos en el proceso de adquisición y contratación por el Mecanismo Bursátil, satisfaciendo de manera oportuna las necesidades de la Institución.- c) Eficiencia: Se cuenta con tiempos menores de contratación.-

**ACUERDA:** 1. Autorizar las especificaciones y condiciones para el Proceso de Compra denominado "Servicio de Telecomunicaciones", solicitado por la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 2. Autorizar al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, iniciar la gestión del Proceso de Compra del "Servicio de Telecomunicaciones", a través del Mecanismo Bursátil, por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS).- 3. Designar como Administradores del Contrato por parte del Banco Central de Reserva de El Salvador

a.

; Técnico de Equipo Electrónico de Seguridad y Técnicos

Electricistas, respectivamente, todos del Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental.-----

**PUNTO XV** La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo, propuesta de cambios al Reglamento de Capacitación y Formación del Personal.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-13/2017 del 27 de marzo de 2017, el Consejo Directivo aprobó el Reglamento de Capacitación y Formación del Personal el referido documento fue producto de la integración de otros instrumentos que regulaban la asistencia económica para estudios en el país, la capacitación y las licencias para estudios en el exterior.- 2. Que durante la vigencia de este Reglamento se han identificado algunos puntos que merecen mayor claridad. Asimismo, se ha visto la necesidad de actualizar los montos autorizados para algunas especializaciones y plazos de duración de estudios.- 3. Que en los últimos años, la tendencia de formación y desarrollo profesional se ha venido realizando en formato no presencial, por lo que también se hace necesario hacer nuevas consideraciones que permitan al Banco Central de Reserva de El Salvador adaptarse a los cambios de formación del talento humano.- 4. Que en Memorándum No. GAD-362/2022 del 23 de septiembre de 2022, la Gerencia de Administración y Desarrollo informa que como parte de la revisión realizada por esta Gerencia al actual "Reglamento de Capacitación y Formación del Personal", se elaboró un cuadro de cambios de la situación actual y las propuestas. Ver anexo.- 5. Que las propuestas contenidas en el cuadro de cambios cuentan con las sugerencias de las siguientes Unidades: -Departamento de Auditoría Interna.- -Departamento Jurídico.- -Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica.- -Oficial de Cumplimiento.- -Unidad de Género.- 6. Que en vista que los cambios propuestos modifican una buena parte del Reglamento actual, se propone la elaboración de un nuevo documento con el nombre de "Reglamento para el Desarrollo y Formación del Personal".- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta de cambios al Reglamento de Capacitación y Formación de Personal presentado por la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 2. Aprobar los cambios propuestos y una nueva versión del documento con el nombre de "Reglamento para el Desarrollo y Formación del Personal", con vigencia a partir del 1 de enero de 2023.-

3. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, la ejecución de los cambios propuestos y la elaboración de una nueva versión con el nombre de "Reglamento para el Desarrollo y Formación del Personal".-----

**PUNTO XVI** La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo, propuesta de cambios al Régimen y Políticas de Salarios del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva establece en el Art. 23, literal j), que corresponderá al Consejo Directivo "Aprobar el Presupuesto anual del Banco, así como el régimen de salarios y otras remuneraciones de sus directivos, funcionarios y empleados, en concordancia con el régimen de salarios del sector financiero del país.- 2. Que en Sesión No. CD-40/2002 del 11 de noviembre de 2002, el Consejo Directivo aprobó el Régimen y Políticas de Salarios del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 3. Que el objetivo del Régimen y Políticas de Salarios del Banco Central de Reserva de El Salvador es establecer las políticas y normas para la administración de los salarios, en concordancia con el sector financiero, que permitan al banco atraer, motivar, y retener personal calificado y comprometido con la institución.- 4. Que en Memorándum No. GAD-364/2022 del 23 de septiembre de 2022, la Gerencia de Administración y Desarrollo, informa que debido a que el actual Régimen fue aprobado en el año 2002, la Presidencia ha manifestado la necesidad institucional de priorizar la actualización de este instrumento en función de la forma de trabajo y exigencias actuales en el Banco Central de Reserva, principalmente en las retribuciones establecidas para cubrir los interinatos.- 5. Que en el referido Memorándum, se exponen las limitantes en la aplicación del Régimen, que se describe a continuación: **4.10 Interinatos.- 4.10 1** Los nombramientos interinos procederán cuando se sustituya a Gerentes, Jefes de Departamento, Jefes de Sección, Supervisores, Puestos de Coordinación y personal cuyos puestos implica manejo de fondos, un mínimo de cinco días laborales consecutivos hasta un máximo de seis meses, lo cual se documentará en carta-nombramiento.- **Limitante:** Mantener la continuidad de las labores interinas también en días no hábiles que quedan comprendidos dentro de los periodos mínimos de 5 días, dada la disponibilidad 24/7 de estos puestos acorde a la forma de trabajo de la

Institución.- **Compensación por Funciones de Dirección.-** 4.12 Los funcionarios que desempeñen en forma permanente los cargos de Gerentes, Jefes de Unidades Asesoras, Jefes de Departamento y Jefes de Sección, por la disponibilidad absoluta para atender sus funciones y responsabilidades, recibirán una compensación mensual, según tabla anexa.- Asimismo, el personal que sustituya interinamente a los funcionarios anteriores recibirá en el período correspondiente, una compensación mensual o la proporción de ésta, según anexo 2, siempre que en su plaza permanente no tenga derecho a ella.- No tendrán derecho a la compensación los funcionarios citados, que suspendan sus funciones por las siguientes causas: Licencia sin goce de sueldo; realizar estudios de Postgrado o Maestrías a tiempo completo, dentro o fuera del país; suspensión disciplinaria o que se haya interpuesto demanda de destitución. En estos casos se retribuirá la parte proporcional de la compensación que corresponda al tiempo que hubieren desempeñado sus funciones durante el mes respectivo.- **Limitantes:** Como principio en la segregación de funciones, cuando a un empleado se le asignan mayores responsabilidades y disponibilidad total, debe recibir una compensación equivalente; actualmente no es equitativo dado que el máximo a recibir por el empleado es de US\$206.00 en los casos que no tienen compensación y quienes por su puesto ya la tienen, no se les otorga complemento.- Anexo 2, referido en el Apartado 4.12.-

REMUNERACION/PUESTO	VALOR/CRITERIO ACTUAL
<b>1. Compensación por funciones de Dirección</b>	
Miembro del Comité Ejecutivo	US\$683.00
Jefe de Departamento	US\$374.00
Jefe de Sección	US\$277.00
Por Interinatos	US\$206.00

6. Que la Gerencia de Administración propone cambios al Régimen y Políticas de Salarios del Banco Central de Reserva de El Salvador, que se describen en Anexo de esta resolución.- 7. Que las propuestas al Régimen no implican modificaciones ni ajustes al Presupuesto 2022 ni en las Proyecciones del Presupuesto para el año 2023.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta de cambios al Régimen y Políticas de Salarios del Banco Central de Reserva de El Salvador, presentado por la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 2. Autorizar los cambios propuestos al Régimen y Política de Salarios del Banco Central de Reserva de El Salvador, a partir

del 1 de octubre de 2022.- 3. Autorizar que en los casos del personal que al 01 de octubre de 2022, tenga un mes o más como interino, se le remunerare a partir del 01 de octubre de acuerdo a los cambios autorizados en la política para interinatos iguales o mayores a un mes.- 4. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, la ejecución de los cambios propuestos y actualizar los cambios en la respectiva normativa.-----

**PUNTO XVII** La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para aprobación del Consejo Directivo, propuesta de modificaciones al Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador en el Art. 23 literal j), establece que corresponde al Consejo Directivo, emitir el Reglamento de Trabajo y las Normas Laborales aplicables al personal del Banco y los demás reglamentos, normas e instructivos que requiera la administración interna de la Institución.-
2. Que en cumplimiento a la disposición antes indicada, el Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador vigente, fue aprobado por el Consejo Directivo en Sesión No. CD-41/2021, del 13 de diciembre de 2021 y entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2022.-
3. Que el objetivo de la modificación es abrir la posibilidad para que los empleados permanentes del Banco Central de Reserva puedan tener acceso a un préstamo del Fondo de Protección, sin que ello sea parte del 20%, que es el límite legal establecido, sobre el cual el empleado no puede exceder por cuotas de préstamos personales. Se busca beneficiar a los empleados, en el sentido de que aquellos que tienen actualmente préstamos con instituciones financieras, cuyas tasas de interés son elevadas, puedan trasladar sus créditos al Fondo de Protección a una tasa menor, así como también, abrir la posibilidad para aquellos que quieran acceder a un crédito para algún emprendimiento familiar o personal, lo puedan hacer sobre sus propios ahorros y a una tasa de interés mucho mejor que la que ofrecen las instituciones del sistema financiero.-
4. Que para dar cumplimiento al Instructivo para la Administración de Instrumentos Administrativos, numeral 5.2.2.5, la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD-353/2022 del 22 de septiembre de 2022, solicitó la opinión de las Unidades sobre la propuesta de cambios al Reglamento de



Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 5. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, Oficialía de Cumplimiento, Departamento Jurídico, Departamento de Auditoría Interna y la Unidad de Género emitieron opinión y sugerencias en los siguientes documentos; Memorándum No. DRYGE-425/2022 del 23 de septiembre de 2022, Memorándum No. OC-317/2022 del 23 de septiembre de 2022, Memorándum No. DJ-268/2022 del 23 de septiembre de 2022, Memorándum No. AI-263/2022 del 26 de septiembre de 2022 y Memorándum No. UG-43/2022 del 26 de septiembre de 2022, respectivamente, los cuales se incorporaron en la versión final enviada para ser validada en Memorándum No. GAD-361/2022 el 23 de septiembre de 2022 de la Gerencia de Administración y Desarrollo al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica.- 6. Que en Memorándum No. GAD-372/2022 del 26 de septiembre de 2022, la Gerencia de Administración y Desarrollo, presenta propuesta de cambios al Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a fin de ser sometido para aprobación del Consejo Directivo.-

**ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta de las modificaciones al Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador, presentada por la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 2. Autorizar las modificaciones propuestas al Reglamento de Trabajo, de acuerdo a la Tabla de Cambios anexa a la presente Resolución, a partir del 1 de noviembre de 2022.- 3. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo, la emisión y divulgación de las modificaciones al Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador, previo a la entrada en vigencia del mismo.-----

**PUNTO XVIII** La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para aprobación del Consejo Directivo, la derogatoria de la Política de Eficiencia y Ahorro del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en seguimiento al Plan de actualización de Instrumentos Administrativos aprobado para el presente año, se programó la revisión la Política de Eficiencia y Ahorro del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Que en dicha revisión se identificaron los siguientes aspectos: -La Política de Eficiencia y Ahorro del Banco Central de Reserva de El Salvador fue elaborada en el año 2015.- -El Instrumento daba respuesta al Decreto Ejecutivo No. 58 de mayo de 2015 que contiene la "Política de Ahorro y

"Austeridad del Sector Público" (2015). Las instituciones autónomas cuyos presupuestos son financiados con recursos propios, debían aplicar en lo que corresponda. La Política se autorizó en otro contexto que ya no es aplicable a la realidad actual del país.- El Banco Central de Reserva de El Salvador implementa a través de las diferentes Unidades una serie de medidas relacionadas al cuidado y conservación de recursos a través de la Gerencia de Administración y Desarrollo, y Gerencia de Operaciones Financieras como las medidas para garantizar el adecuado uso de recursos financieros, Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva y Lineamientos Generales para la preparación de insumos para elaboración de Presupuesto.- 3. Que en Sesión No. CD-23/2015 del 1 de junio de 2015, se dio a conocer al Consejo Directivo la Política de Eficiencia y Ahorro y Austeridad, con base al Decreto Ejecutivo No. 58, el cual entró en vigencia el 13 de mayo de 2015.- 4. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD-352/2022 del 23 de septiembre de 2022, solicitó opinión al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, sobre la derogatoria de la Política de Eficiencia y Ahorro del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 5. Que en Memorándum No. DRYGE-425-A/2022 del 23 de septiembre de 2022, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica emitió opinión favorable para tramitar autorización ante el Consejo Directivo.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud de derogar la Política de Eficiencia y Ahorro del Banco Central de Reserva de El Salvador, la cual fue aprobada en la Sesión No. CD-30/2015 del 20 de julio de 2015.- 2. Autorizar la derogatoria de la Política de Eficiencia y Ahorro de Banco Central de Reserva de El Salvador a partir del 26 de septiembre de 2022.-----

**PUNTO XIX** La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo, la Solicitud de autorización de rediseño del Proyecto de Modernización del Sistema para la Administración del Talento Humano.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-22/2021 del 14 de julio de 2021, se autorizó el desarrollo del nuevo Sistema para la Administración del Talento Humano.- 2. Que el objetivo del desarrollo del nuevo Sistema es contar con un software que integre las mejores prácticas en Gestión de Talento Humano, que permita brindar el soporte oportuno a los requerimientos y necesidades de todas las partes interesadas



del Macroproceso de Talento Humano, a través de una arquitectura de servicios digitales moderna, con la flexibilidad de interconectarse con otros sistemas internos y externos, alineados a la estrategia de la transformación digital que impulsa el Gobierno de El Salvador.- 3. Que en Memorandum No. GAD-360/2022 del 23 de septiembre de 2022, la Gerencia de Administración y Desarrollo expone la necesidad de reestructurar el perfil del Proyecto del Sistema para la Administración del Talento Humano y la ejecución de sus fases para dar cobertura a las nuevas necesidades de las partes interesadas.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la reestructuración de las fases del Proyecto del Sistema de Talento Humano presentado por la Gerencia de Administración y Desarrollo y Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información.- 2. Autorizar la reestructuración del perfil del Proyecto de Modernización del Sistema de Talento Humano para dar cobertura a las nuevas necesidades y exigencias que demandan los procesos actuales y exigencias de las partes interesadas, considerando 2.5 años a partir del 27 de septiembre de 2022 para completar las fases propuestas.- 3. Autorizar la contratación de 2 Líderes del Proyecto y 2 Analistas de Desarrollo Humano para reforzar la ejecución de las fases del Proyecto.- 4. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo y Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información, la continuidad del desarrollo del Proyecto de Modernización del Sistema de Talento Humano de acuerdo y presentar cada 4 meses avances de la implementación del sistema.

**PUNTO XX** La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo, propuesta de asignación de salario máximo de la categoría para Auxiliar de Servicios de Presidencia.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador establece en el Art. 23, literal j), que corresponderá al Consejo Directivo: "Aprobar el Presupuesto anual del Banco, así como el régimen de salarios y otras remuneraciones de sus directivos, funcionarios y empleados, en concordancia con el régimen de salarios del sector financiero del país.- 2. Que en Sesión No. CD-40/2002, el Consejo Directivo aprobó el Régimen y Políticas de Salarios del Banco Central de Reserva de El Salvador. El Régimen y Política Salarial contempla en el numeral 4.5, que el salario de ingreso para un empleado será el mínimo de la categoría del puesto a cubrir. Se



asignará el salario meta en dos tramos en los siguientes dos años; 50% de la brecha cada año.- 3. Que en Memorándum No. PR-14/2022, del 23 de septiembre de 2022, la Presidencia solicitó a esta Gerencia realizar propuesta para brindar al

la permanencia, incluyendo un ajuste salarial por retención al máximo de la categoría salarial y que le sea asignada una compensación adicional por desempeñar sus labores en horarios especiales de jornadas de trabajo extendidas, en función de los horarios de trabajo de los Titulares y en la atención de reuniones de trabajo en horarios especiales.- 4. Que en vista que actualmente el

se encuentra desempeñando por contrato eventual el puesto de Auxiliar de Servicios de Presidencia, se recomienda la asignación de la plaza permanente vacante. El es graduado de Bachillerato General del Instituto Nacional Alberto Masferrer, ingresó al Banco Central de Reserva el 16 de junio de 2022. Anteriormente se desempeñó como Personal de Servicio al Cliente, desde agosto de 1996 a mayo 2022, en diferentes Hoteles y Restaurantes.- 5. Que en Memorándum No. GAD-368/2022 la Gerencia de Administración realiza la propuesta para dar respuesta a la solicitud de Presidencia, en la que se incluye la asignación del salario máximo de la categoría por motivo de retención y considerando su experiencia, conocimientos especializados en servicio al cliente y su apoyo en la coordinación del equipo de Auxiliares de Presidencia, de acuerdo a lo establecido en el Régimen y Políticas de Salario, lo anterior deberá ser autorizado por el Consejo Directivo.-

**ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta de la Gerencia de Administración y Desarrollo con relación a asignar el salario máximo de la categoría del puesto al Auxiliar de Servicios de Presidencia.-

2. Autorizar la asignación de un salario mensual de US\$756.00 para a partir del 3 de octubre 2022, con el propósito de retención en el Banco Central de Reserva de El Salvador, considerando su experiencia coordinando equipos de servicio y conocimientos especializados.-

3. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo, la ejecución de las acciones administrativas correspondientes para viabilizar la asignación salarial autorizada.

PUNTO XXI El Departamento de Comunicaciones presenta para autorización del



Consejo Directivo, la gestión del proceso de compra denominado "Servicios de Agencia de Publicidad para el Banco Central de Reserva de El Salvador", a través del Mecanismo Bursátil, así como de sus Términos de Referencia.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, establece que: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la Ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley..."- 3. Que de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello los interesados deberán cancelar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que en Sesión No. CD-27/2020 del 7 de septiembre de 2020, se autorizó al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que pueda suscribir Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), con una vigencia de un año.- 5. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador estableció Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado con la Bolsa de Productos de El Salvador, según Memorandum No. DJ-C6/2020, del 11 de septiembre de 2020, del Departamento Jurídico, en el cual se establecieron los servicios que proporcionará BOLPROS.- 6. Que con la contratación del Servicio de Agencia de Publicidad, se podrá contar con servicios publicitarios para divulgar a la población información de interés económico, financiero, cultural y demás temas relacionados con el Rol del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 7. Que el Servicio de Agencia de Publicidad es conveniente para el Banco Central de Reserva de El Salvador, debido a lo siguiente: a) Menor costo: Es posible lograr una mejora en precios, ya que los proveedores negocian mejores precios con relación a las cotizaciones de mercado y el presupuesto

ajustado.- b) Eficiencia: Es posible lograr una mejora en precios en la adquisición de servicios de pauta en periódicos de circulación nacional, digitales, redes sociales, productos educativos y promocionales, organización y montajes de eventos; debido a que los proveedores negocian mejores precios en relación con las cotizaciones de mercado y al presupuesto asignado.- c) Agilidad: No hay declaratoria desierta, porque se vuelve a negociar y el contrato se genera de inmediato satisfaciendo de manera oportuna las necesidades de la institución.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta del Departamento de Comunicaciones, sobre el Proceso de Compra denominado "Servicios de Agencia de Publicidad para el Banco Central de Reserva de El Salvador", a través del Mecanismo Bursátil.- 2. Autorizar la gestión del Proceso de Compra denominado "Servicios de Agencia de Publicidad para el Banco Central de Reserva de El Salvador", a través del Mecanismo Bursátil.- 3. Autorizar los Términos de Referencia para el "Servicio de Agencia de Publicidad para el Banco Central de Reserva de El Salvador".-----

**PUNTO XXII** El Consejo Directivo se da por enterado del Informe de la Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPDAM), efectuado durante los meses de julio a septiembre 2022, realizada por la Oficialía de Cumplimiento.-----

**PUNTO XXIII** La Oficialía de Cumplimiento presenta para aprobación del Consejo Directivo el Instructivo para la Verificación de Operaciones Internacionales contra Listas de Cautela en Materia de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM).- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador, de conformidad con el Artículo 4 literal b) del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, tiene la obligación de "adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos, previstos en la referida Ley y en los tratados o convenios internacionales, para prevenir y detectar las actividades relacionadas con el delito de lavado de dinero y de activos".- 2. Que como parte de la gestión para la prevención de los riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y

Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM); se contrató la plataforma World Check One (WC1) suministrada por el proveedor Refinitiv Ltd., la cual ha permitido fortalecer el proceso de filtrado en listas de cautela en las operaciones internacionales, sustituyendo la herramienta sanction screening, normada por el documento denominado "Normas y Procedimientos para Control de Listas Internacionales de Sancionados en Materia de Prevención de Lavado de Dinero Activos y Financiamiento al Terrorismo", aprobadas en Sesión No. CD-40/2017 del 2 de octubre de 2017.- 3. Que en cumplimiento al numeral 5.2.2.5 del Instructivo de Administración de Instrumentos Administrativos, mediante Memorando No.OC-311/2022 de 21 de septiembre de 2022, se solicitó opinión y fue revisado por los Departamentos de Riesgos y Gestión Estratégica, Jurídico, Auditoría Interna y la Unidad de Género sobre el contenido del "Instructivo para la Verificación de Operaciones Internacionales contra Listas de Cautela en Materia de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM)", dichas Unidades emitieron opinión favorable de acuerdo a los documentos detallados a continuación:

Memorándum No.	Fecha
DRYGE-419/2022	22 de septiembre de 2022
DRYGE-426/2022	24 de septiembre de 2022
DJ-266/2022	23 de septiembre de 2022
AI-258/2022	23 de septiembre de 2022
UG-41/2022	22 de septiembre de 2022

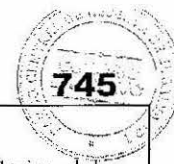
4. Que en Sesión No. COPLD-3/2022 del 22 de septiembre del 2022, el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, acordó presentar para aprobación del Consejo Directivo el "Instructivo para la Verificación de Operaciones Internacionales contra Listas de Cautela en Materia de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM)".- **ACUERDA:**

1. Derogar a partir del 3 de octubre de 2022 las Normas y Procedimientos para el Control de Listas Internacionales de Sancionados en Materia de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, que fueron aprobadas en Sesión No. CD-40/2017 del 02 de octubre de 2017.- 2. Aprobar el Instructivo para la

Verificación de Operaciones Internacionales contra Listas de Cautela en Materia de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM), el cual entrará en vigencia a partir del 3 de octubre de 2022.-----

**PUNTO XXIV** La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para autorización del Consejo Directivo, propuesta de ajuste al Presupuesto Anual 2022 y 2023 del Banco Central de Reserva de El Salvador, componente relacionado a la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC).- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que en Decreto Legislativo No.468 emitido el 09 de agosto de 2022 y publicado en el Diario Oficial No. 148, Tomo No. 436 del 11 de agosto de 2022, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador aprobó la "*Ley de disolución, liquidación y traslado de funciones de la Dirección General de Estadística y Censos, (DIGESTYC)*", la cual establece lo siguiente: Artículo 1: "*Las funciones de coordinación general de las Estadística y Censos del país, antes atribuidas a la Dirección...*" (DIGESTYC)... "*serán ejercidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador...*".- Artículo 2: "*No obstante que el Banco Presida la Comisión de Liquidación y traslado, todas las acciones propias de la liquidación de la Dirección serán única y exclusivamente responsabilidad del Ministerio de Economía*".- Artículo 9: "*El Ministerio de Hacienda realizará una compensación de los gastos anuales en que incurra el Banco Central... a través de ...una asignación presupuestaria anual permanente en el Presupuesto del Estado del año correspondiente de CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y los trasladará al Banco Central en el primer mes de cada año*".- 2. Que la ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece: Artículo 23: literal c) "*Determinar la política general del Banco y las normas que deberán ajustar sus operaciones*"; literal i) "*Aprobar el presupuesto anual del banco... a más tardar el 31 de diciembre del año anterior*"; y literal j) "*Emittir... normas e instructivos que requiera la administración interna del Banco*".- Artículo 83: "*No serán aplicables a la gestión del Banco, la Ley de Tesorería, la Ley Orgánica de Presupuestos, la Ley de Suministros, ni cualesquiera otras disposiciones que se refieran a la recaudación, custodia y erogación de los fondos públicos y al manejo, en general, de los bienes del Estado, y a las prestaciones al personal, salvo en lo que se*



*consigne específicamente en esta Ley*”.- 3. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva de El Salvador, establecen: Artículo 10: “En casos extraordinarios, previa justificación e identificación de recursos por la unidad responsable del manejo presupuestario; el Presidente o Vicepresidente, podrá autorizar transferencias entre cuentas y subcuentas del mismo o diferente rubro y entre componentes, hasta por ochenta salarios mínimos mensuales del Sector Comercio...”.- Artículo 14: “Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones Financieras podrá proponer los ajustes necesarios al Presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la Institución, a través de movimientos y refuerzos a las asignaciones, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo”.- 4. Que el Departamento Jurídico, en Memorándum No. DJ-243/2022 del 29 de agosto de 2022, concluye sobre la solicitud de opinión jurídica realizada por el Departamento Financiero, de la siguiente manera: “Este Departamento Asesor es de la opinión que el Banco Central de Reserva en razón de las funciones que le han sido trasladadas y tomando en cuenta las disposiciones de su Ley Orgánica, así como las de la Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadística y Censos, puede aprobar los gastos e inversiones a erogar durante el año 2022, para el traslado hacia Banco Central de las funciones realizadas actualmente por Dirección General de Estadística y Censos, DIGESTYC, y ser cubiertos por fondos propios de Banco Central de Reserva, aplicando para ello la normativa que el Consejo Directivo emita especialmente o la que ya se encuentra vigente, según se estime pertinente”.- 5. Que en Sesión No. CD-19/2022 del 31 de agosto de 2022, se autorizó refuerzo por US\$2,300,000.00 y transferencia por US\$500,900.00 en el Presupuesto Anual 2022 del Banco Central de Reserva de El Salvador, a propuesta de la Gerencia de Operaciones Financieras para adicionar un componente que refleje el presupuesto que se asigne a la función de estadísticas y censos, para su realización y continuidad.- 6. Que la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información en Memorándum No. GITI-217/2022 del 21 de septiembre de 2022, solicita: “...que la Gerencia de Operaciones Financieras, realice las gestiones necesarias para contar con los fondos requeridos y dar cobertura a lo

solicitado", para complementar los procesos de compra relacionados con la operatividad de la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC) por US\$1,200,000.00.- 7. Que en Memorándum No. GAD-349/2022 del 21 de septiembre de 2022, solicita: "...que la Gerencia de Operaciones Financieras realice refuerzo presupuestario según los montos y procesos antes descritos con el propósito de tener cobertura presupuestaria para el año 2023 para desarrollar procesos de compra, considerando los incrementos relacionados a la ONEC." por US\$526,400.00.-

8. Que en Memorándum No. DSB-59/2022, del 30 de agosto de 2022 el Departamento de Seguridad Bancaria solicita: "Aumentar... el presupuesto para el Servicio de Vigilancia Externa para el año 2023 a fin de tener cubierto el aumento en el servicio en el edificio ex SSF para el año 2023".- 9. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-203/2022 del 23 de septiembre de 2022, presenta propuesta de creación y ajuste del Presupuesto Anual 2022 y 2023 del Banco Central de Reserva de El Salvador, componente de la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC), para dar cobertura presupuestaria a los procesos de compra de la referida función.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud de ajuste en el Presupuesto Anual 2022 y 2023 del Banco Central de Reserva de El Salvador, componente de la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC).- 2. Autorizar ajustes por US\$1,200,000.00 en el Presupuesto Anual 2022 en el componente de la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC).

RESUMEN DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL BCR 2022 (Cifras en US dólares)					
Componente	Presupuesto aprobado 2022	Incremento	Disminución	Presupuesto ajustado 2022	Ajuste total
INGRESO FINANCIERO NETO ESTIMADO	54,323,775.13	0.00	0.00	54,323,775.13	0.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	31,055,917.60	0.00	0.00	31,055,917.60	0.00
GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	4,479,936.00	0.00	0.00	4,479,936.00	0.00
INVERSIÓN EN ACTIVOS PERMANENTES	5,847,429.40	0.00	0.00	5,847,429.40	0.00
OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (ONEC)	2,300,000.00	1,200,000.00	0.00	3,500,000.00	1,200,000.00
Gastos Administrativos	1,120,640.00	0.00	0.00	1,120,640.00	0.00
Personal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Suministros y Servicios	164,000.00	0.00	0.00	164,000.00	0.00
Funcionamiento de Edificio, Equipo y Software	956,640.00	0.00	0.00	956,640.00	0.00
Inversión en Activos Permanentes	847,000.00	1,200,000.00	0.00	2,047,000.00	1,200,000.00
Bienes Muebles	410,000.00	1,000,000.00	0.00	1,410,000.00	1,000,000.00
Activos Intangibles	437,000.00	200,000.00	0.00	637,000.00	200,000.00
Fondo Institucional ONEC	332,360.00	0.00	0.00	332,360.00	0.00
TOTAL PRESUPUESTO BCR APROBADO	43,683,283.00	1,200,000.00	0.00	44,883,283.00	1,200,000.00

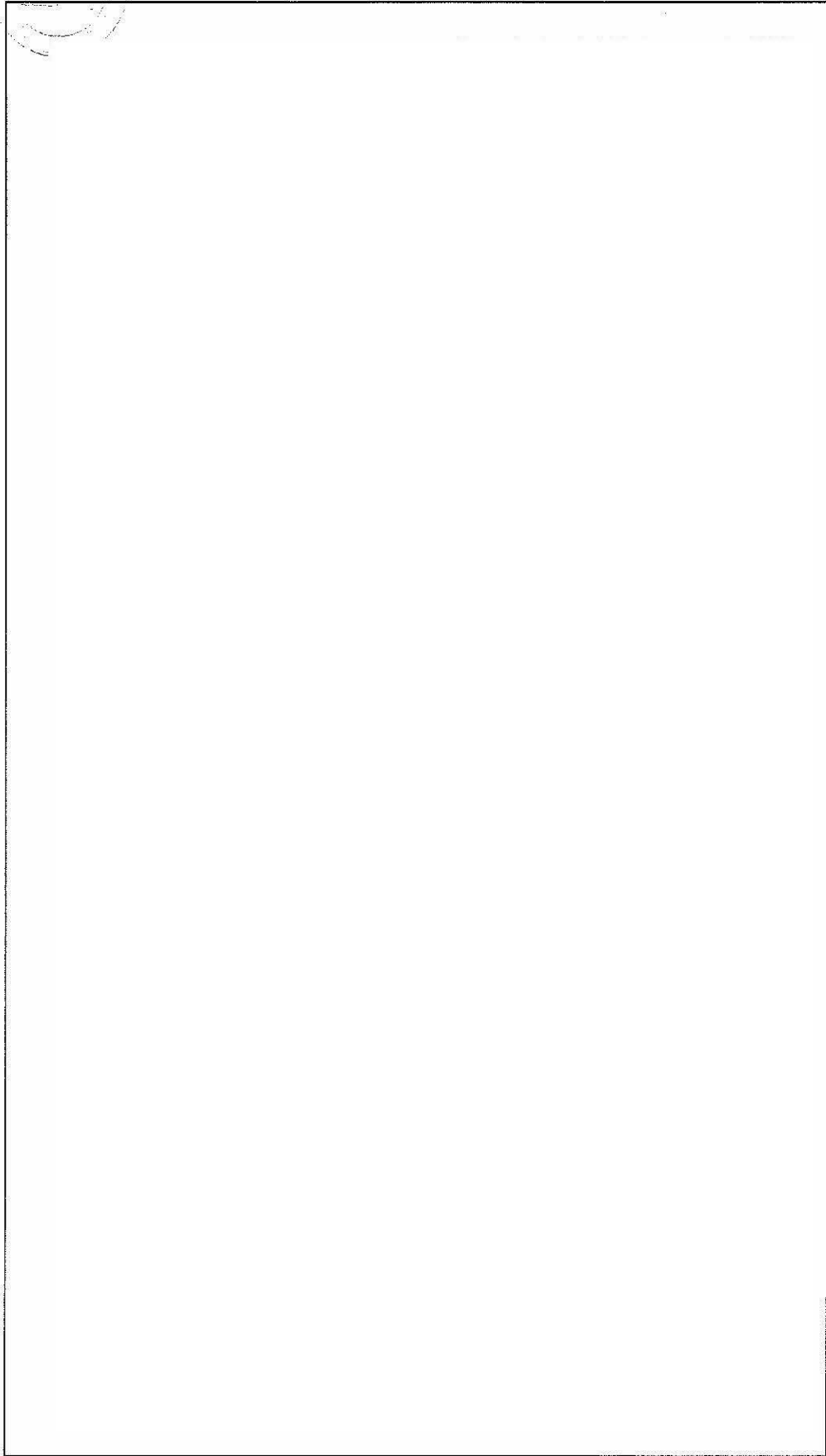


**Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva**

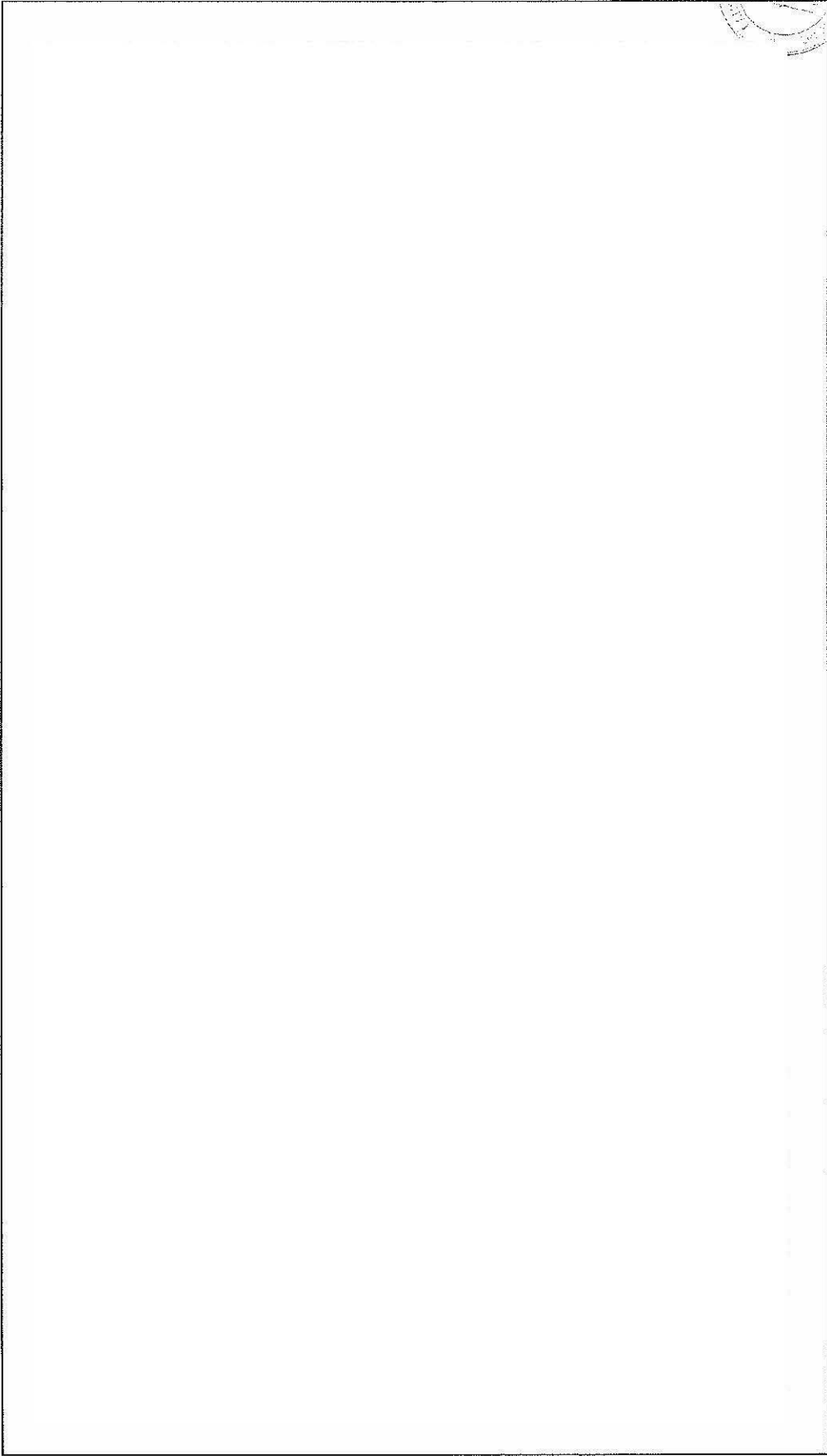
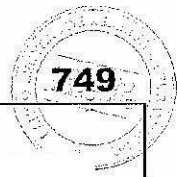
4. Autorizar la siguiente disposición transitoria, en adición a lo dispuesto en el Art.10 de las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva de El Salvador:  
"Presidencia podrá autorizar transferencias presupuestarias sin límite en el monto, que permitan a las unidades contar con los recursos de acuerdo a las necesidades que surjan en todo el componente de la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC) de los Presupuestos 2022 y 2023. En el caso que sea necesario un nuevo refuerzo, deberá ser sometido a autorización del Consejo Directivo, según lo establecido en las Normas Presupuestarias".-----

**PUNTO XXV Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva**

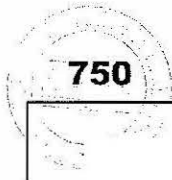




9/17

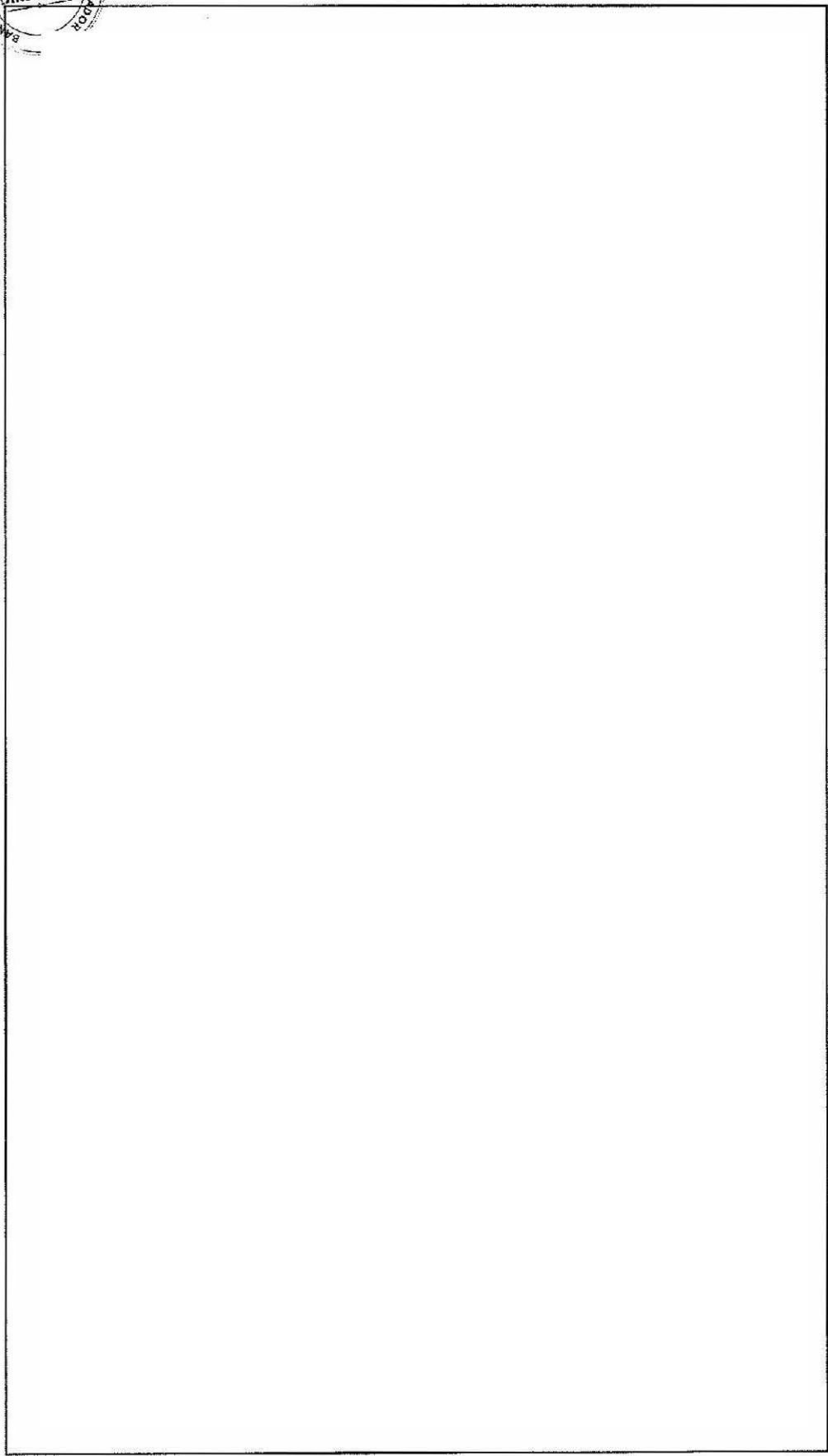


*[Handwritten signature]*



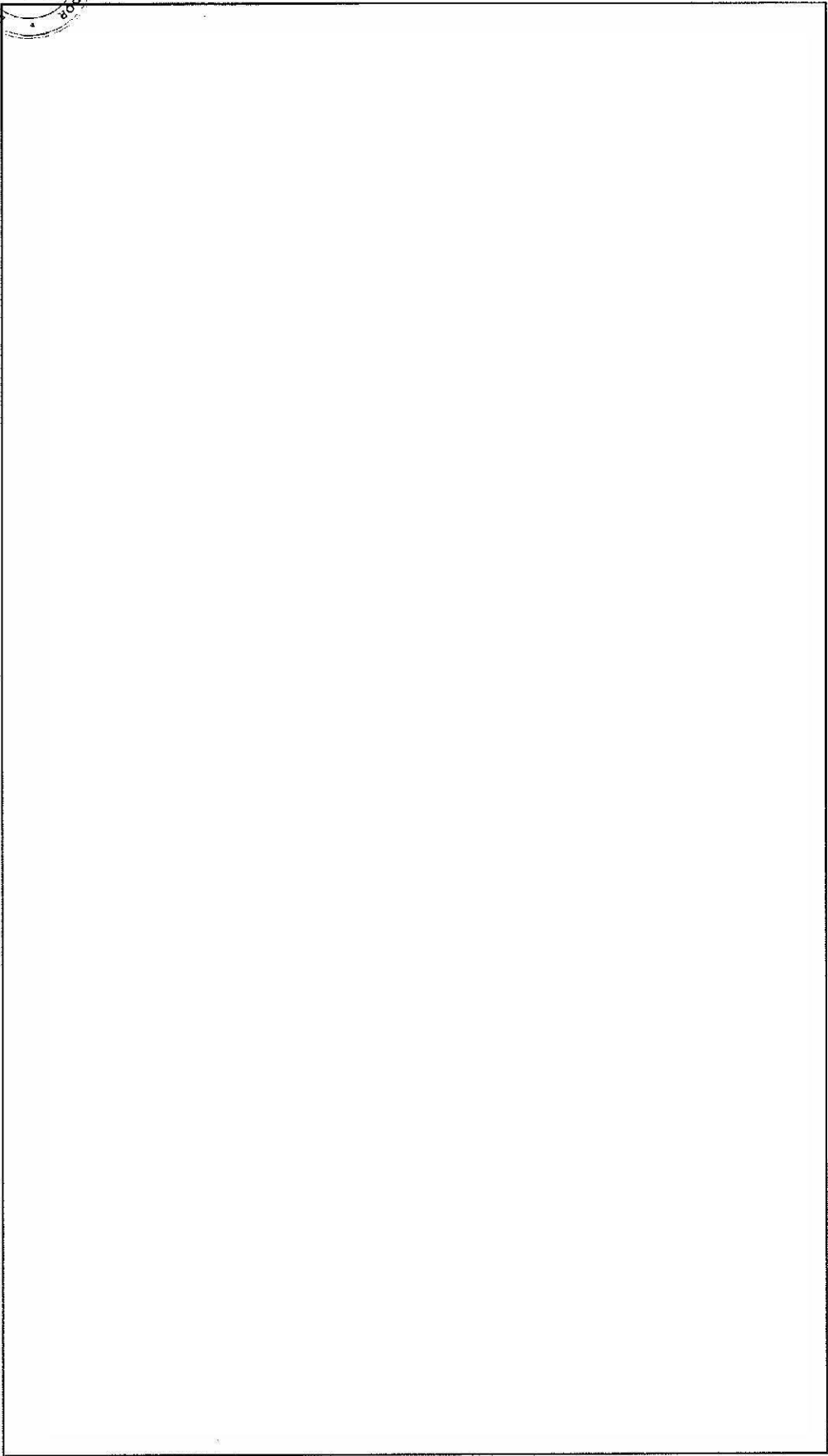
*[Handwritten signature]*





*[Handwritten signature]*

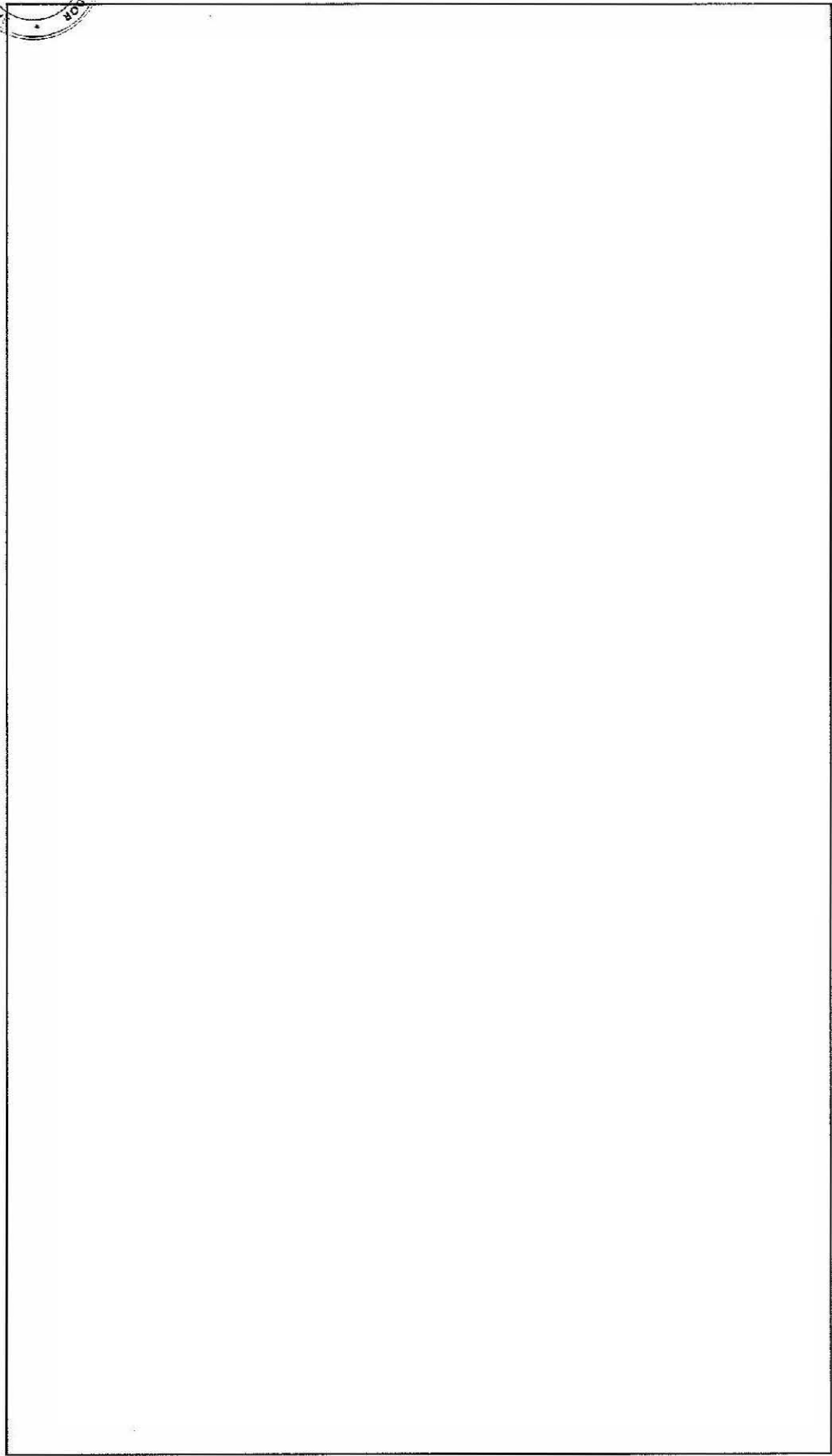




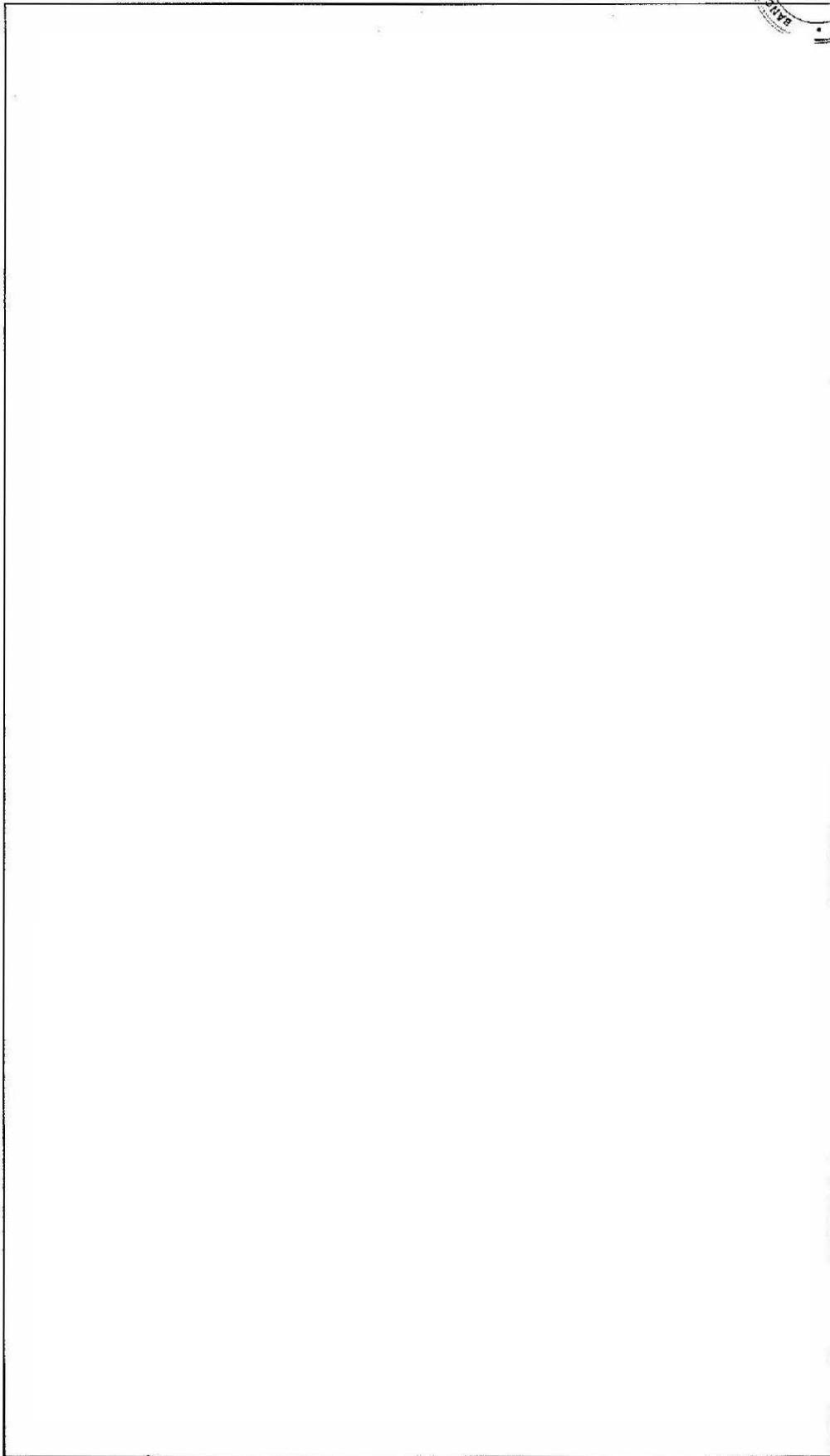
87



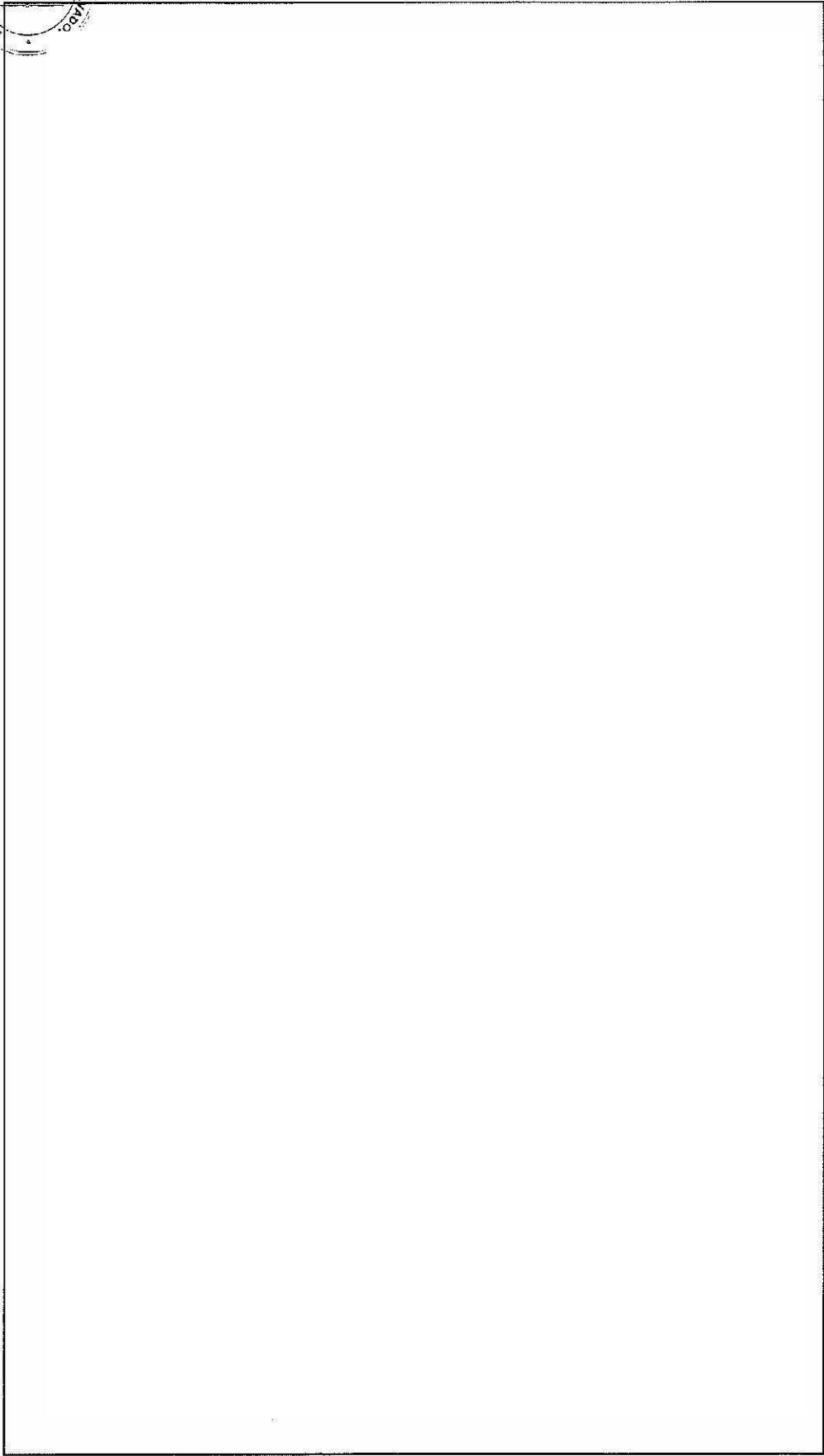




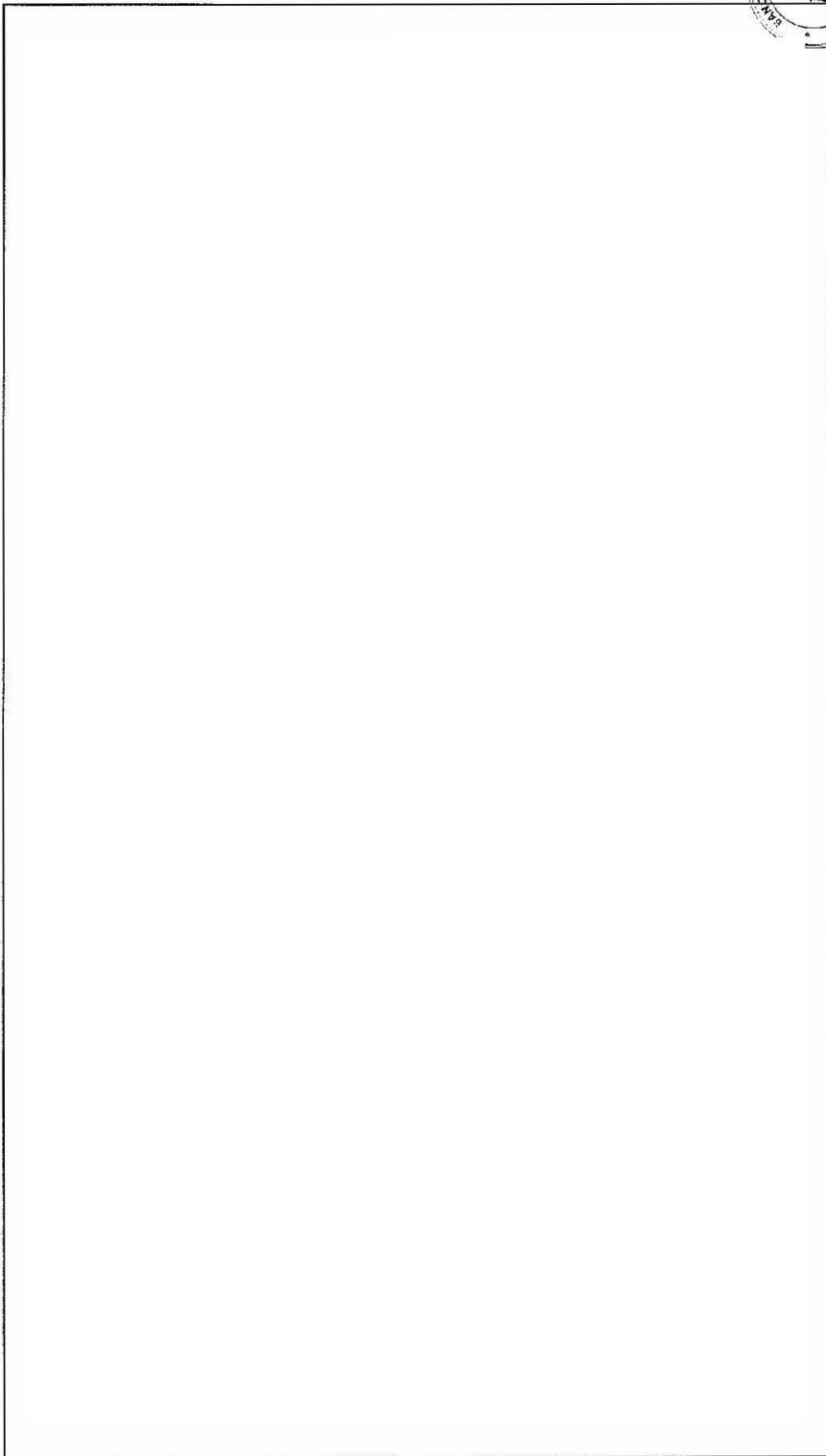
*[Handwritten signature]*



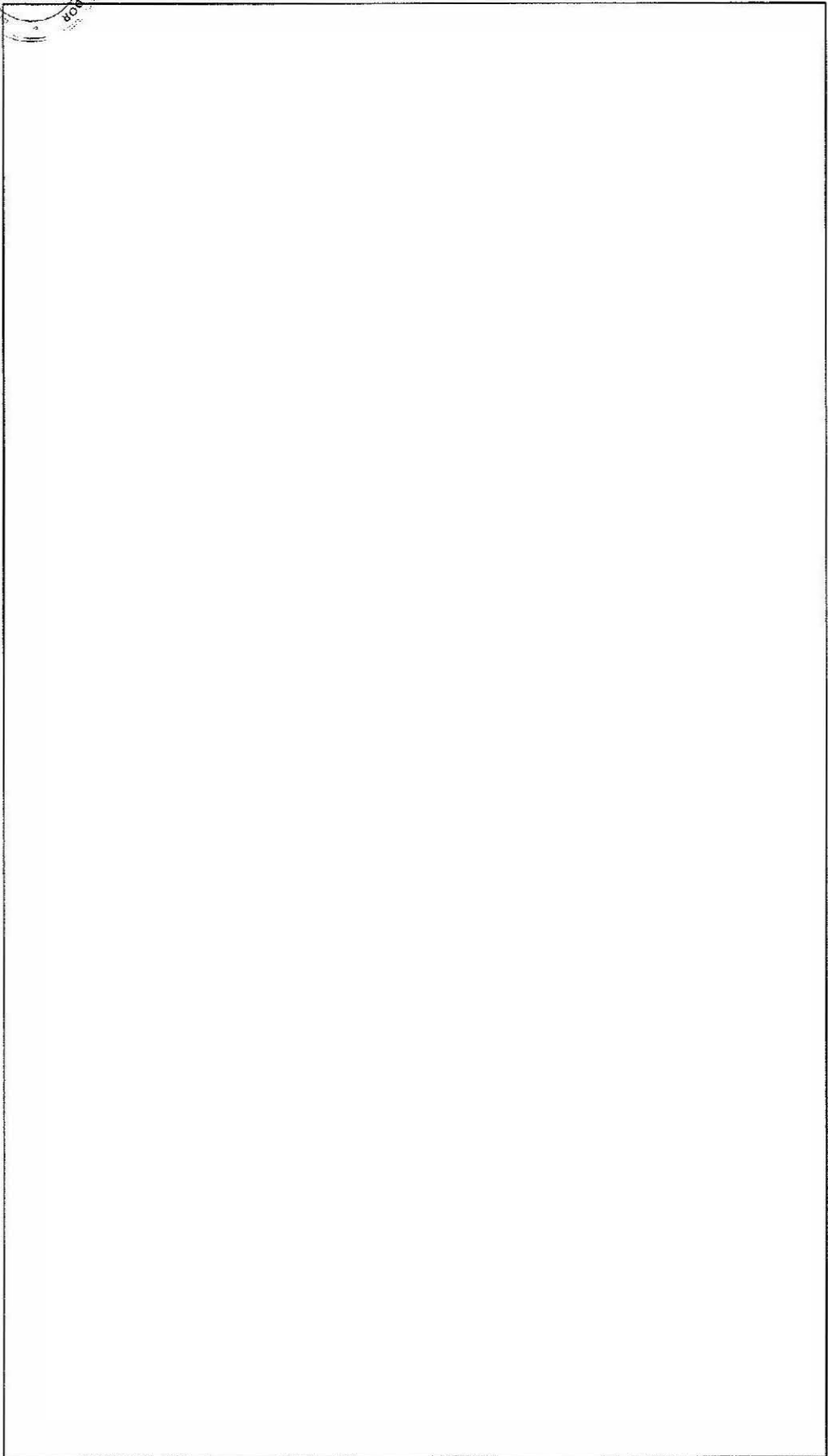
*[Handwritten signature]*



27

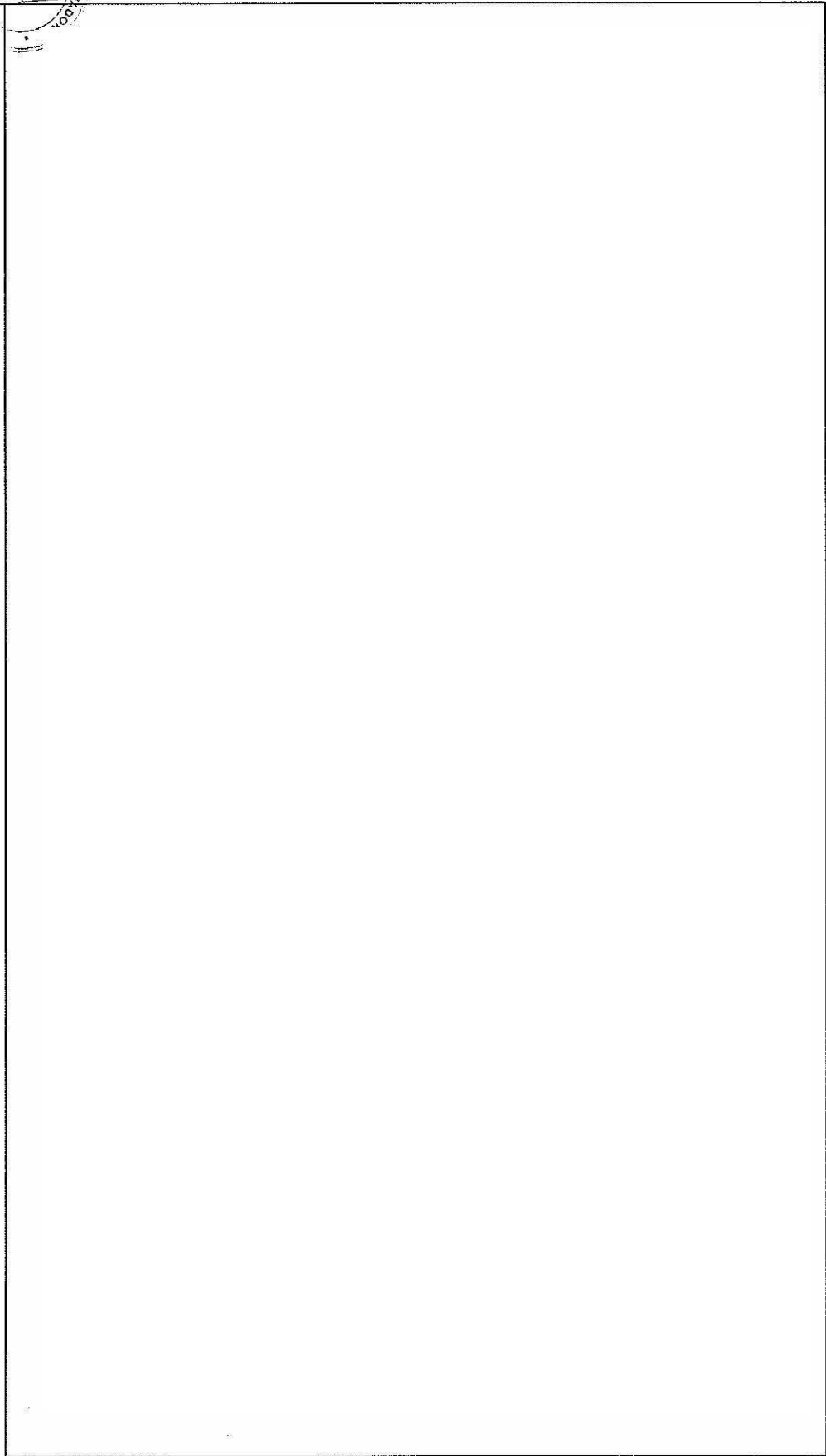


*[Handwritten signature]*



2/17

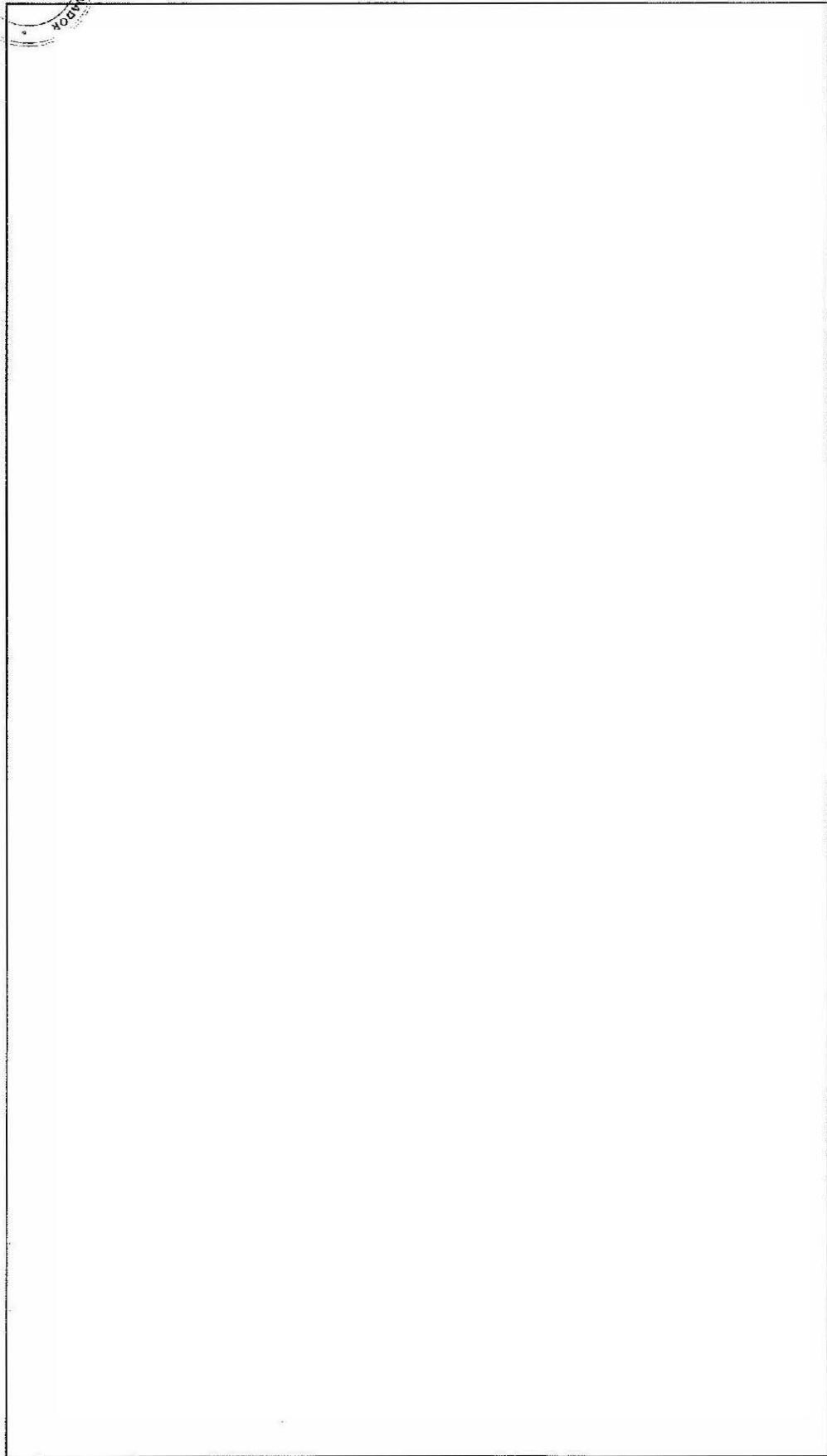




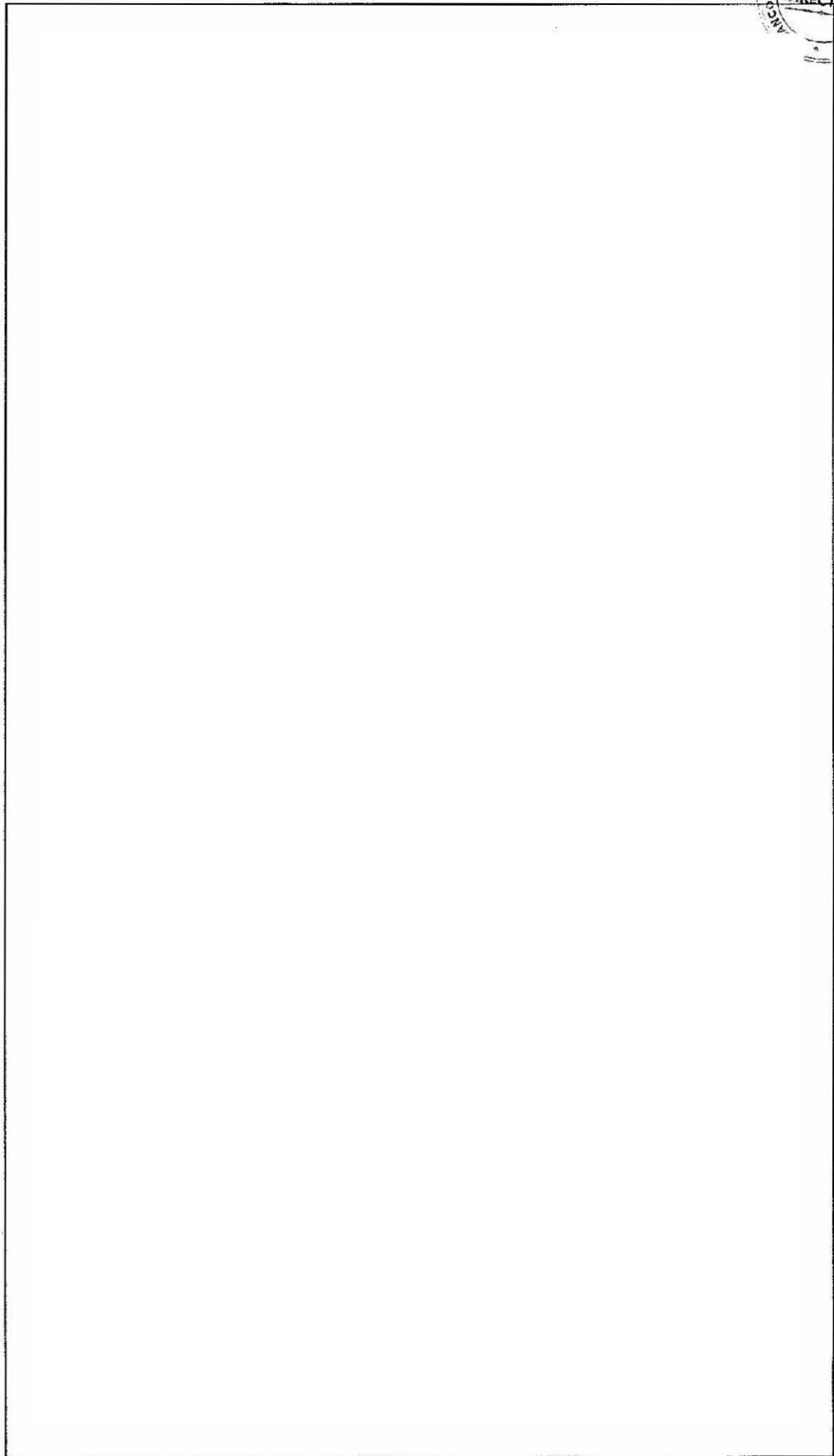
97



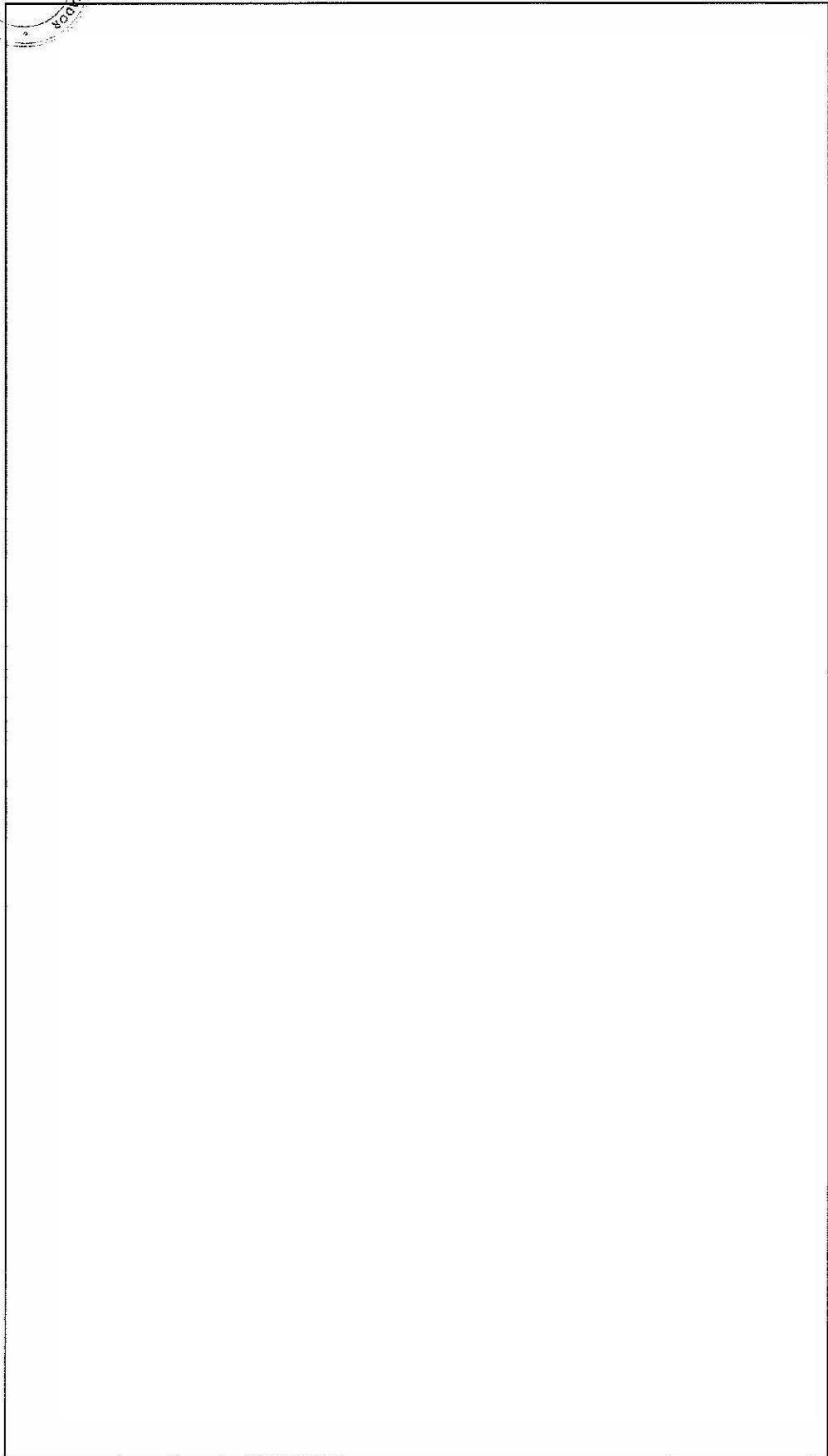




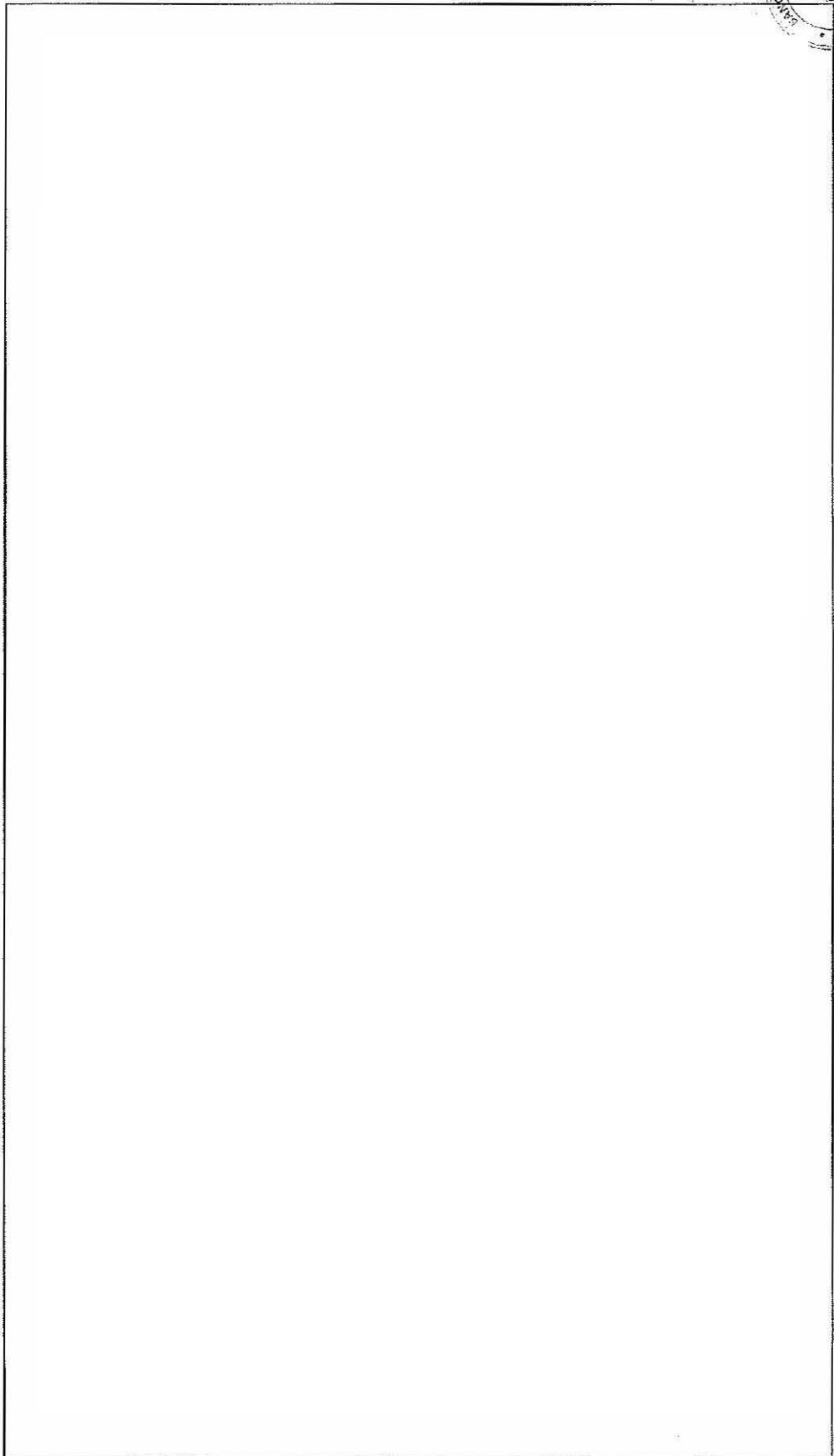
Handwritten signature or initials.



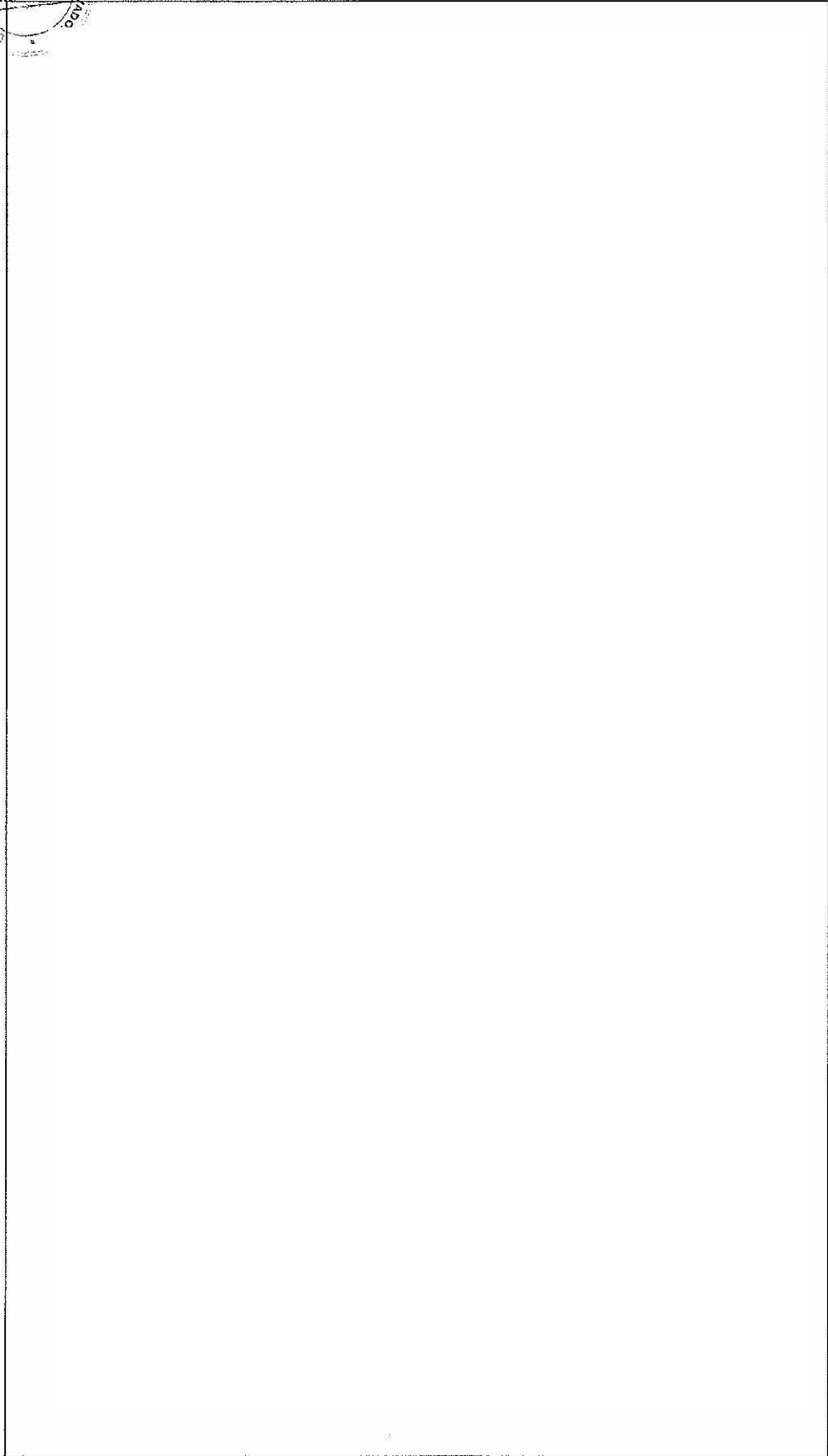
A small, handwritten signature or set of initials located in the bottom right corner of the page.



Handwritten signature or initials.



*[Handwritten signature]*



*Handwritten initials or signature.*





**PUNTO XXVII** La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Estados Financieros al 31 de agosto de 2022, del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-09/2022 del 21 de septiembre de 2022, acordó otorgar visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de





Reserva de El Salvador al 31 de agosto de 2022, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 2. Que la Gerencia de Operaciones Financieras presenta en Memorandum No. GOF-201/2022 del 22 de septiembre de 2022, el Informe de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de agosto de 2022.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de agosto de 2022.-----

**-PUNTO XXVIII** El Departamento de Auditoría Interna presenta para conocimiento del Consejo Directivo, Informe de Seguimiento al Cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Directivo al Cuarto Bimestre de 2022.- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que las Normas para el Funcionamiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Apartado 5.4 "Actividades posteriores a las Sesiones de Consejo Directivo", en el literal i) establecen: "El Comité de Auditoría con el apoyo del Departamento de Auditoría Interna presentará al Consejo Directivo, un Informe Bimestral de Cumplimiento de Acuerdos, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre".- 2. Que el Departamento de Auditoría Interna en Sesión del Comité de Auditoría COA-9/2022 del 21 de septiembre de 2022, presentó el Informe Preliminar de Auditoría AI-253/2022 del 21 de septiembre de 2022, que contiene los resultados de la Auditoría de Seguimiento al Cumplimiento Oportuno de Acuerdos del Consejo Directivo por parte de las Unidades responsables, correspondiente al Cuarto Bimestre de 2022. El Comité, acordó lo siguiente: a. Darse por enterado del Informe de Seguimiento al Cumplimiento Oportuno de Acuerdos del Consejo Directivo por parte de las Unidades responsables del Cuarto Bimestre de 2022, presentado por el Departamento de Auditoría Interna.- b. Solicitar a Auditoría Interna realizar la presentación del Informe de Seguimiento al Cumplimiento Oportuno de Acuerdos del Consejo Directivo por parte de las Unidades responsables, en una próxima sesión, a más tardar en septiembre de 2022.- 3. Que el Departamento de Auditoría Interna, presentó el Informe Definitivo de Auditoría AI-265/2022 del 26 de septiembre de 2022, que contiene los resultados de la Auditoría de Seguimiento al Cumplimiento Oportuno de Acuerdos del Consejo Directivo por parte de las Unidades responsables, correspondiente al Cuarto Bimestre de 2022.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de Seguimiento al Cumplimiento Oportuno de Acuerdos del

9/27



Consejo Directivo por parte de las Unidades responsables, correspondiente al Cuarto Bimestre de 2022, presentado por el Departamento de Auditoría Interna.-----

**PUNTO XXIX** El Departamento de Auditoría Interna presenta para conocimiento del Consejo Directivo, el Seguimiento al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al IV Bimestre de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: Que el Departamento de Auditoría Interna en Sesión del Comité de Auditoría COA-9/2022, del 21 de septiembre de 2022, presentó el Informe No. AI-254/2022 del 21 de septiembre de 2022, que contiene el Seguimiento al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al IV Bimestre de 2022. El Comité de Auditoría, acordó lo siguiente: a. Darse por enterado del Informe de Seguimiento al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al IV Bimestre de 2022.- b. Otorgar Visto Bueno para que el Departamento de Auditoría Interna, comunique el Informe de Seguimiento al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al IV Bimestre de 2022 al Consejo Directivo a más tardar en septiembre de 2022.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de Seguimiento al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al IV Bimestre de 2022.-----

**PUNTO XXX** El Coordinador del Comité de Auditoría presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesiones COA-08/2022 del 24 de agosto de 2022 y COA-09/2022 del 21 de septiembre de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-08/2022 del 24 de agosto de 2022, acordó: **1. Informes Trimestrales de Auditoría Fiscal 2022, correspondientes al Primer y Segundo Trimestre de 2022. (Elías & Asociados).**- El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado del Informe sobre resultado del cumplimiento de las obligaciones tributarias del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondientes al primer y segundo trimestre del 2022, presentado por la Firma Elías & Asociados.- b. Otorgar su visto bueno para que el resultado del cumplimiento de las obligaciones tributarias del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondientes al primer y segundo trimestre del 2022, sea presentado a Consejo Directivo.- **2. Informes trimestrales de Auditoría al Estado de los Activos que Respalda la Reserva de Liquidez 2022, correspondientes al**



**Primer y Segundo Trimestre de 2022. (PricewaterhouseCoopers).**- El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de los Informes del Estado de Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez, presentado por la Firma de Auditoría Externa PWC El Salvador, para el Primer y Segundo Trimestre de 2022.- b. Otorgar su visto bueno para que los Informes del Estado de Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez del Primer y Segundo Trimestre de 2022, sea presentado al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **3. Informes Trimestrales de Auditoría a los Estados Financieros 2022 correspondientes al Primer y Segundo Trimestre. (PricewaterhouseCoopers).**- El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de los Informes de Auditoría Externa del Primer y Segundo Trimestre de la Auditoría a los Estados Financieros 2022, presentado por la Firma de Auditoría Externa PWC El Salvador.- b. Otorgar su visto bueno para que los Informes de Auditoría Externa del Primer y Segundo Trimestre a los Estados Financieros 2022, sean presentados al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **4. Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero al 30 de junio de 2022 (FOSAFFI).**- El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero al 30 de junio 2022.- b. Dar el visto bueno para que los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero al 30 de junio 2022, se presenten para conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **5. Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 31 de julio de 2022 (Gerencia de Operaciones Financieras).**- El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de julio de 2022.- b. Otorgar visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 31 de julio de 2022, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- **6. Modificaciones al Cronograma del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2022. (Departamento de Auditoría Interna).**- El Comité de Auditoría, acordó: Darse por enterado de las modificaciones realizadas por la Jefatura del Departamento de Auditoría Interna en fechas y Auditores asignados en el Cronograma del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna



2022.- **7. Resultados del Índice de Satisfacción al Cliente (ISC) 2022 y Seguimiento al Plan de Mejora 2021. (Departamento de Auditoría Interna).**- El Comité de Auditoría, acordó: Darse por enterado de los resultados del ISC 2022 y aprobar el Plan de Trabajo para atender oportunidades de mejora identificadas por los clientes del proceso.- Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-09/2022 del 21 de septiembre de 2022, acordó: **1. Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de agosto de 2022 (Gerencia de Operaciones Financieras).**- El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de agosto de 2022.- b. Otorgar visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 31 de agosto de 2022, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo, a más tardar en septiembre de 2022.- **2. Observaciones de la Gerencia de Administración y Desarrollo con Plan de Atención mayor a tres meses (Gerencia de Administración y Desarrollo).**- El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de la presentación realizada por la Gerencia de Administración y Desarrollo.- b. Autorizar que la fecha de cumplimiento del Hallazgo "H. 01 Cumplir con las recomendaciones de seguridad de las instalaciones de los Archivos de Presidencia garantiza su disponibilidad", sea programada para diciembre de 2023.- c. Autorizar que la fecha de cumplimiento del Hallazgo "H. 03 Falta de Evaluación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo", sea programada para junio de 2023.- d. Autorizar que la fecha de cumplimiento del Hallazgo "H. 04 Mantener debidamente clasificados y ordenados los archivos, contribuye al resguardo y la conservación adecuada de la documentación", sea programada para diciembre de 2023.- **3. Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Consejo Directivo al Cuarto Bimestre de 2022 (Departamento de Auditoría Interna).**- El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado del Informe de Seguimiento al Cumplimiento Oportuno de Acuerdos del Consejo Directivo por parte de las Unidades responsables del Cuarto Bimestre de 2022, presentado por el Departamento de Auditoría Interna.- b. Solicitar a Auditoría Interna realizar la presentación del Informe de Seguimiento al Cumplimiento Oportuno de Acuerdos del Consejo Directivo por parte de las Unidades Responsables, en una próxima Sesión, a



más tardar en septiembre de 2022.- **4. Resultados del Plan de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al Cuarto Bimestre de 2022 (Departamento de Auditoría Interna).**- El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado del Informe de Seguimiento al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al IV Bimestre de 2022.- b. Otorgar Visto Bueno para que el Departamento de Auditoría Interna, comunique el Informe de Seguimiento al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al IV Bimestre de 2022 al Consejo Directivo a más tardar en septiembre de 2022.-

**ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesiones COA-08/2022 del 24 de agosto de 2022 y COA-09/2022 del 21 de septiembre de 2022.- 2. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-09/2022 del 21 de septiembre de 2022, a la Gerencia de Operaciones Financieras, presentar los Estados Financieros al 31 de agosto de 2022 al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en septiembre de 2022.-

3. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-09/2022 del 21 de septiembre de 2022, a la Gerencia de Administración y Desarrollo, cumplir las fechas de Atención de los Hallazgos "H. 01 Cumplir con las recomendaciones de seguridad de las instalaciones de los Archivos de Presidencia garantiza su disponibilidad", "H. 03 Falta de Evaluación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo" y "H. 04 Mantener debidamente clasificados y ordenados los archivos, contribuye al resguardo y la conservación adecuada de la documentación", según lo autorizado por el Comité de Auditoría.- 4. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-09/2022 del 21 de septiembre de 2022, al Departamento de Auditoría Interna, comunicar el Informe de Seguimiento al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al IV Bimestre de 2022 al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en septiembre de 2022.- 5. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-09/2022 del 21 de septiembre de 2022, al Departamento de Auditoría Interna, realizar la presentación del Informe de Seguimiento al Cumplimiento Oportuno de los Acuerdos del Consejo Directivo, por parte de las Unidades responsables, al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en septiembre de 2022.-----



Sin más de que tratar se levantó la sesión a las quince horas con quince minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

Douglas Pablo Rodríguez Fuentes

Hazel Mirya González de Sánchez

Juan Francisco Cocar Romano

María Elena Solórzano Arévalo

Rafael Rodríguez Loucel

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Alvarez

Moisés Salvador Cabrera Alvarenga

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes

Francisco Raúl Arturo López Velado